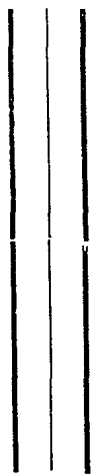


24772

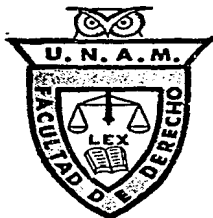


UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO



**El Servicio Social en la Universidad
Nacional Autónoma de México.**



T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A
Israel Solano Chávez



MEXICO, D. F. FACULTAD DE DERECHO
SECRETARÍA AUXILIAR DE 1986
EXAMENES PROFESIONALES



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA
GENERAL Y JURIDICA

No. 26/86

7 de marzo de 1986.

C. COORDINADOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS ESCOLARES DE LA U.N.A.M.,
P R E S E N T E .

El alumno ISRAEL SOLANO CHAVEZ, pasante de la carrera de Licenciado en Derecho, estubo inscrito en este Seminario a mi cargo elaborando la tesis titulada "EL SERVICIO SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO", que -- fue dirigida por la Dra. Ma. Teresa Rodríguez y Rodríguez.

Habiendo llegado a su fin el mencionado trabajo, el alumno Solano Chávez, lo presenta a mi consideración como director de este Seminario y después de haberlo leído considero que reúne todos los requisitos que marca el Reglamento de Exámenes Profesionales y de Grado, por lo que tengo a bien autorizar que dicha monografía se IMPRIMA y sea presentada en el examen profesional correspondiente.

Sin otro particular le reitero las seguridades de mi más alta consideración.

Atentamente
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cd. Universitaria
EL DIRECTOR DEL SEMINARIO

LIC. SALVADOR LOPEZ MATA



FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE
SOCIOLOGIA GENERAL Y JURIDICA
CIUDAD UNIVERSITARIA, D. F.

SLM!egr.

I N D I C E

INTRODUCCION 1.

CAPITULO I.- ANTECEDENTES 5.

- 1.- Antecedentes Históricos
- 2.- Antecedentes sobre disposiciones legales y reglamentarias en torno al servicio social.

CAPITULO II.- CONCEPTO (Definiciones). 30.

CAPITULO III.- OBJETIVOS DEL SERVICIO SOCIAL 42.

- 1.- Objetivos de perfil académico
- 2.- Objetivos de carácter social.

CAPITULO IV.- ELEMENTOS QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACION DEL SERVICIO SOCIAL. 52.

- 1.- Comunidad.
- 2.- Estudiante
- 3.- Institución Educativa.
- 4.- Institución Patrocinadora.

CAPITULO V.- MARCO JURIDICO QUE REGULA EL SERVICIO SOCIAL.	69.
1.- Constitución	
2.- Leyes	
3.- Reglamentos	
4.- Códigos	
5.- Acuerdos	
CAPITULO VI.- EVOLUCION DEL SERVICIO SOCIAL EN LA UNAM.	113.
CAPITULO VII.- PROBLEMATICA QUE GIRA EN TORNO A LA PRESTACION DEL SERVICIO SOCIAL.	132.
1.- Aspectos Normativos	
2.- Aspectos Operativos	
CONCLUSIONES.	147.
BIBLIOGRAFIA.	153.

I N T R O D U C C I O N

La tesis central que me propongo desarrollar en este trabajo, es un análisis de los antecedentes, definiciones, objetivos, elementos, marco jurídico, evolución y problemática que gira en torno a la prestación del servicio social.

Con esto, se pretende demostrar que el servicio social representa un eficaz instrumento de apoyo para la solución de los graves problemas que confronta nuestro país.

En principio, se puede pensar que lo concerniente a esta etapa ya ha sido debidamente analizado y discutido en diversos foros y sus resultados prácticos están muy lejos del optimismo que representa el afirmar que dicha actividad resulta ser una panacea de los grandes problemas nacionales.

Se debe reconocer que el ejercicio de esta actividad, concebida ambiciosamente en sus orígenes, ha venido decayendo paulatinamente de manera estrepitosa a sus niveles más bajos; ante esto, es necesario que lejos de cruzarse de brazos y ser meros espectadores, se revisen programas, políticas y decisiones que se generan entorno a esta actividad, aparte de realizar ajustes congruentes y necesarios de

tal manera que esta función se ejecute con dinamismo para obtener mejores resultados.

Hoy mas que nunca se requiere urgentemente de la participación expedita y ambiciosa de todos aquellos individuos que se encuentran en deuda con el país, toda vez se encuentra inmerso en la peor crisis de toda su historia, sin ninguna expectativa de que muy pronto la situación mejore.

Es hora que se anteponga el interés colectivo al interés individual, que los mexicanos seamos auténticos y dejemos de hacer las cosas a medias o sin ganas, esa labor de conjunto aunque resulte difícil no es una tarea imposible ya que los habitantes de nuestro país han dejado constancia de su solidaridad y apoyo en los momentos más dramáticos tal como lo acabamos de vivir ultimamente.

En este contexto, es necesario impulsar el servicio social que deben prestar no sólo los estudiantes, sino también los profesionistas y el ciudadano común.

Es en esta actividad donde tenemos un caudal infinito de recursos humanos, basta señalar que el grueso de la población se concentra en jóvenes menores de 20 años, representando un potencial extraordinario y de ninguna manera se debe desaprovechar.

A pesar de esto, es muy triste contemplar el paso de miles de jóvenes por

las aulas universitarias, sin haber comprendido la verdadera esencia y significado del servicio social, aún que nunca se les motive en forma adecuada para que lo presten con entusiasmo en beneficio de la colectividad.

Es el servicio social un medio eficaz y un vehículo que permite impulsar la participación colectiva para la solución de la problemática nacional, es un espacio adecuado donde los sentimientos de solidaridad y altruismo encuentran tierra fértil para poder sembrar y cosechar un México cada vez más próspero, rico, justo y equitativo.

A todos nos corresponde encarar con energía y sin vacilaciones esa labor de conjunto y rescatar de la rutina e indiferencia en que se haya sumida tan noble institución.

Corresponde en primer lugar, a las autoridades educativas de nuestro país, la obligación de elevar y apoyar los trabajos y esfuerzos que se realizan en torno a esta actividad, a las autoridades universitarias les corresponde velar celosamente para que dicha labor se efectue en forma correcta y sistemática.

A las autoridades que dirigen los lazos del servicio social dentro de nuestra Universidad, les corresponde el compromiso de "poner el dedo en la llaga" y enfrentar

en forma directa y sin rodeos los requerimientos reales que presentan el alumno y la sociedad para que se canalizen de inmediato aquellas actividades dirigidas hacia esta función.

En las siguientes páginas, presentaré al servicio social como un verdadero polo de desarrollo en nuestro país, esto será así, siempre y cuando se le asigne el papel que realmente debe jugar en nuestra sociedad, ya que es muy triste que en diversos foros y desde hace muchos años, se sigan haciendo los mismos planteamientos sin que se materializen para seguir durmiendo el sueño de los justos.

C A P I T U L O I

ANTECEDENTES

1.- ANTECEDENTES HISTORICOS

Recojer los momentos más interesantes sobre este punto, resulta de una singular importancia, más aún cuando el tema que nos ocupa juega un papel de primera línea dentro del contexto nacional, ya que hoy más que nunca, y por las condiciones que actualmente atraviesa nuestro país, se requiere de la participación decidida y entusiasta de todos aquellos que se encuentran vinculados con el servicio social.

Ubicar las primeras acciones que presentaban alguna característica social, es una tarea ardua y difícil ya que sobre la materia existe muy poca información amén de la escasa bibliografía.

He decidido iniciar este capítulo tomando como punto de partida el año de 1910, cuando se inicia en nuestro país el movimiento armado que origina el nacimiento

de la Revolución Mexicana, como es natural, toda guerra genera situaciones de emergencia y requiere acciones rápidas, mismas que permiten prevenir hechos que si no se atienden al momento pueden generar fatales consecuencias.

Con el inicio de la Revolución, surge la necesidad de servicios asistenciales como pueden ser; apoyos logísticos, restauración de daños materiales ocasionados a las poblaciones, vías de comunicación, etc..., mención especial en este renglón lo merecen las soldaderas, cuya ayuda asistencial fué determinante por el apoyo brindado a sus hombres, a quienes seguían donde quiera que se encontraban, sin importarles incluso perder la vida en aras del triunfo tan anhelado.

En 1915, la situación en el país se prestaba para que la gente preparada y todos los intelectuales de ese entonces, se avocarán a la tarea de iniciar campañas de alfabetización en todo el territorio nacional.

En 1929, durante la lucha por la obtención de la autonomía universitaria, son los estudiantes quienes se proponen realizar un servicio que sería de gran trascendencia, en una entrevista celebrada entre el Presidente Portes Gil y el comité de huelga, los estudiantes pedían que "... se implantara el servicio social obligatorio para los estudiantes, como requisito indispensable para obtener el título profesional, mismo que consistiría en prestar un servicio gratuito por un determinado

tiempo en favor de las clases productoras y de la nación ". (1)

A pesar de ésto, el proyecto de implementar un servicio social estudiantil no pudo efectuarse, por diversos factores que lo impidieron.

Es en el área de Medicina donde por primera vez se contempla y realiza el servicio social, ya que hay antecedentes de la incorporación de estudiantes o pasantes de esta carrera en diversas Instituciones del Sector Público con la idea de que prestando el servicio , pusiesen en práctica sus conocimientos y de esta manera se veía reforzado su aprendizaje escolar.

Durante la gubernatura de Lázaro Cardenas (1927-1929), los estudiantes de la Universidad Nicolaita en Morelia Michoacán, se preocupan por encontrar la solución a la falta de servicios medicos en el campo, a raíz de esto, se dan las primeras acciones para atender el Sector Rural a través de Servicios Medicos Ejidales Colectivos.

En 1929, año en que se concede la autonomía universitaria, se inicia una crisis económica internacional, misma que tiene fuertes repercusiones en México, siendo hasta 1934 cuando medianamente empieza a superarse.

(1) Periodico "El Universal", 29-VI-1929.

Para ese año durante el primer Congreso de Profesionistas, se vuelve a mencionar la posibilidad de implantar el servicio social, pero en esta ocasión directamente las dependencias universitarias a través de sus autoridades, serían las encargadas de retomar esta acción para propiciar el inicio de esta actividad.

En ese mismo año se anunciaba una ponencia como algo de singular importancia. El encabezado del periódico "El Universal" decía "Profesionistas para donde se les necesite", y en el desarrollo del artículo se afirma que "... se realizará... mediante la acción conjunta de los elementos intelectuales del país y sin necesidad de que se expidan leyes tan prometidas desde hace tiempo creando dicho servicio..." (2). De esa noticia resulta que con el servicio social obligatorio, se intenta vincular al estudiante con la realidad para entenderla y ponga en práctica los conocimientos adquiridos, al alumno se le retribuirá modestamente de tal manera que pudiese vivir de una manera decorosa. Igualmente se pensaba implantarlo a través de un plan "...sistemático y racional, donde intervendría la Universidad y el Sector Público, el presupuesto que serviría para apoyar este plan, se obtendría a través del segundo".(3)

El Dr. Gustavo Baz, director de la Facultad de Medicina en 1936, dió el primer paso concreto para implantar el servicio social obligatorio al exigirlo a todos los estudiantes de esa Facultad.

(2) Periódico "El Universal", 6-III-1934.

(3) ibidem 7-III-1934

Como consecuencia ,en ese año, se celebra el primer convenio entre una dependencia del Sector Público, el departamento de Salud Pública, lo que hoy conocemos como Secretaría de Salud y una Institución de Educación Superior, la Facultad de Medicina de La UNAM.

Así, el estudiante al prestar su servicio social, recibía tres folletos en los que se le indicaba por medio de un mapa las regiones en las que no había servicio médico, condiciones del lugar, vías de comunicación, transporte, etc...

"...además recibían por parte de la Universidad y del departamento de Salud Pública, \$90.00 mensuales, tenían también el apoyo en la Ciudad de México, de un grupo de médicos que podían ser consultados para tratar los casos difíciles, así como la ayuda de laboratorios para audliarlos en caso de que realizáran exámenes de gabinete, efectuarón su servicio social 120 pasantes en distintas comunidades del país." (4)

En 1938, a raíz de la expropiación petrolera, los estudiantes se lanzan a la calle para festejar dicho acto expropiatorio y proponen al General Lázaro Cárdenas, la implantación de un servicio social no remunerado en favor de la nación, contemplandose la posibilidad de convertirlo en un requisito sine-quantum para obtener el título profesional. De esta manera los estudiantes, principalmente los de Ingeniería y Ciencias Químicas apoyaron la nacionalización del petróleo.

(4) Cervantes López Bertha L., "La situación actual del servicio social en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, tesis profesional, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, México, 1979 p.50

En ese año, el Instituto Politécnico Nacional crea la Escuela Superior de Medicina Rural, dando absoluta prioridad a la satisfacción de necesidades en materia de atención sanitario-asistencial, originando el Programa de Servicios Médico Rurales Cooperativos, a través de brigadas multidisciplinarias.

Durante los años siguientes, el servicio social unicamente se prestaba en las escuelas de Medicina del país.

En 1952, el Convenio de Pasantes de Medicina de la entonces Secretaría de Salubridad y Asistencia, es ampliado a otras dependencias del Sector Público, como es el caso de los Ferrocarriles Nacionales de México, Petróleos Mexicanos entre otros.

En 1954, las autoridades universitarias, promueven la creación de misiones universitarias que contemplaban la formación de brigadas multidisciplinarias de servicio social, con la idea de trabajar en el periodo de vacaciones en proyectos de desarrollo rural, cabe decir que este hecho constituyó un primer intento por organizar adecuadamente esta actividad, primero como práctica de campo y luego como un verdadero sistema de servicio social.

En 1957, se crea en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM,

la sección de pasantes y de servicio social, teniendo como principal actividad investigar la importancia que tenía la socialización de las profesiones aunque su funcionamiento fué nulo debido a una diversidad de problemas, entre los que destacan: carencia de personal, registros, espacios físicos, etc.

En 1958, primero como práctica de campo y después como servicio social, la Escuela Superior de Medicina Rural, organiza a la comunidad académica para la prestación de servicio social multidisciplinario, enfocándose a las zonas indígenas y rurales, "...existe en ese sentido una película tomada en el Mezquital, donde se muestra el trabajo de las brigadas multidisciplinarias." (5)

En 1963, la Facultad de Medicina de la UNAM, reorganiza sus programas de servicio social y forma brigadas multidisciplinarias de tipo móvil para dar asistencia médica en las zonas marginadas del país.

Por su parte, la Escuela Superior de Medicina Rural en 1965 organiza su programa de servicio social con duración de 12 meses.

Pese a todos los esfuerzos y acciones realizadas en este sentido, hasta esa fecha seguía latente la preocupación de realizar una verdadera organización en torno al servicio social a nivel nacional.

(5) "Antecedentes, marco conceptual, tendencias, diagnóstico y perspectiva del servicio social"; PRIDES, Grupo Técnico de Servicio, México, 1960.

De toda esa inquietud se genera la primera Mesa Redonda Nacional sobre Servicio Social, en 1967, a instancias del Instituto Politécnico Nacional que coordinados con otras dependencias, se reunieron para "discutir, analizar, planear y proyectar por primera vez en forma organizada, todos aquellos aspectos de que de una u otra forma se encuentran vinculados al servicio social ." (6)

De las diversas conclusiones a las que se llegaron destaca por su importancia aquella en donde se aprueba promover la creación de un organismo nacional que coordinaría la prestación del servicio social a nivel federal, ese organismo recibiría el nombre de Instituto Mexicano del Servicio Social de Pasantes, a través de este se pretendía que el Gobierno Federal tuviese una participación más efectiva y coordinada así como una mayor vinculación entre las Instituciones Educativas con las políticas del gobierno.

A pesar de que esa iniciativa resultaba importante, diversos factores impidieron la creación de ese Instituto, sin embargo se demostró que la prestación del servicio social representa un polo de desarrollo muy interesante, anén de ser un potencial con bastante atractivo.

Como se puede ver, dicho Instituto representa el antecedente que sirvió para que años más tarde surgiera la Comisión Coordinadora del Servicio Social de

(6) " Síntesis Histórica del Servicio Social en las Instituciones de Educación Superior y en las Dependencias del Sector Público", COSSIES, México 1980.

los Estudiantes de Educación Superior (COSSIES).

Dentro de la Universidad, las Escuelas de Ingeniería y Arquitectura, trabajaron durante 1967 a 1969, en la organización y elaboración de sus propios programas de servicio social.

Por esos años, es cuando se inicia un proceso de organización y reglamentación sobre esta materia, en algunas Facultades y Escuelas de la UNAM.

En 1968, se aprueba el reglamento de servicio social en la Escuela Nacional de Arquitectura, "...iniciándose la operación de diversos programas en dependencias del Sector Público entre las que destacan: el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas (CAPFCE), la Comisión Constructora e Ingeniería Sanitaria de la entonces Secretaría de Salubridad y Asistencia (OCISSA), la Secretaría de Obras Públicas (SOP), el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y otras." (7)

En ese mismo año, el Colegio de Medicina Veterinaria y Zootecnia presenta un anteproyecto para la prestación de este servicio; en la Facultad de Ingeniería, se crean las practicas de desarrollo regional, con la finalidad de que los estudiantes participen en el desarrollo de zonas marginadas.

(7) ibidem.

Finalizando la década de los sesentas se realiza un diagnóstico acerca del servicio social de estudiantes en el Centro de Estudios del Desarrollo, en el cual se plantea que ; "...el universitario frente al desarrollo y la ciencia debe adquirir conciencia de su responsabilidad ética y social...., ella le hará ver que está obligado a tener un mínimo de conocimientos acerca de la realidad contemporánea de su país y del mundo en general." (8)

En 1970 el Rector Dr. Pablo González Casanova, establece en la UNAM, el Departamento de Servicio Social de Pasantes, dependiente de la Dirección de Orientación y Servicio Social, teniendo como tarea, "...promover, organizar y asesorar los programas de servicio social en forma multidisciplinaria enfocados al desarrollo de la comunidad nacional". (9)

En ese año, la Universidad Iberoamericana crea el Centro de Servicio y Promoción Social.

"...en 1971, el Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad y la Vivienda Popular (INDECO), crea un departamento destinado para evaluar las posibilidades reales de desarrollo de servicio social.

A través de un Programa para el Desarrollo del Servicio Social (PRODESSO),

(8) Pozas Ricardo, "El Servicio Social Universitario", Revista Mexicana de Ciencia Política, año XV, julio-septiembre, México 1969. p.435

(9) Lopez Coello Oscar, "El servicio Social de Pasantes y Profesionistas en México",

el INDECO realiza el primer censo nacional de prestadores que se lleva a cabo en la historia del país." (10)

La dinámica que se estaba imprimiendo en las Instituciones de Educación Superior así como el alto número de prestadores que se incorporaron a programas multidisciplinarios a realizarse en dependencias del Sector Público abrieron la puerta para la realización del Primer Congreso Nacional para la Reforma del Servicio Social en Oaxtepec, Estado de Morelos en 1972.

En ese Congreso se empieza a considerar la posibilidad de organizar el servicio social en forma coherente y sistemática, centralizando su coordinación en un organismo de carácter interinstitucional, esto represento un segundo intento por crear un órgano rector en esta materia, mismo que se cristalizó años más tarde al crearse COSSIES.

En ese mismo año, el entonces Secretario de Educación Pública Porfirio Muñoz Ledo, formo una Comisión integrada por cuatro funcionarios del servicio social del Instituto Politécnico Nacional cuya finalidad era analizar la situación que en ese entonces guardaba el servicio social, así como diseñar programas de beneficio colectivo, también integraron esta Comisión; el CEMPAE, la Secretaría de la Presidencia y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación Pública.

Tesis Profesional, Facultad de Ingeniería, UNAM, México 1975.

(10) "Síntesis Histórica del Servicio Social en las Instituciones de Educación Superior y en las Dependencias del Sector Público", COSSIES, México 1980.

Dicha Comisión trabajo arduamente, sugiriendo algunas actividades interesantes entre las cuales destacaba el anteproyecto de Decreto de Creación del Congreso Nacional del Servicio Social de Pasantes y Profesionistas. (11).

En 1973, las autoridades universitarias encabezadas por el entonces Rector Guillermo Soberón inician una reestructuración del servicio social universitario, misma que contemplaba los aspectos de coordinación y apoyo jurídico, promoción y planeación de este servicio, así nace la Comisión Coordinadora del Servicio Social Integral, que dependía de la Secretaría de la Rectoría.

Para 1974, el Instituto Politécnico Nacional organiza el Plan Nacional de Servicio Social en Zonas Ejidales (PLANASSZE), para colaborar con los trabajos realizados del Sector Público y ayudar en las zonas marginadas del país.

A mediados de esa década en el seno de la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior (ANUIES), se hizo patente la preocupación por organizar el servicio social y su adecuada coordinación con las dependencias receptoras de este, organizándose para esto reuniones nacionales y regionales.

Esto trajo como resultado, previa consulta con las autoridades académicas y educativas, que se incorporara en el Plan Nacional de Educación, un programa de

(11) Anteproyecto del Decreto para la Creación del Consejo Nacional de Servicio Social de Pasantes y Profesionistas. SEP, 1972.

servicio social de carácter prioritario, mismo que debería promover la participación de las Instituciones de Educación Superior en el desarrollo del país, a través de la prestación de este servicio por parte de los estudiantes con la idea de impulsarlo como una actividad socialmente más productiva.

En 1978 se da un paso trascendental en esta materia, ya que el gobierno federal emite un Decreto que contempla la creación de la Comisión Coordinadora del Servicio Social de los Estudiantes de Educación Superior (COSSIES), su objetivo fundamental era el coordinar en materia de servicio social el trabajo que realizan estas Instituciones conjuntamente con las acciones del Gobierno Federal. Resulta que a través de COSSIES, las Instituciones de Educación Superior recibirían apoyo para la organización de este servicio, así como asesoría y flujo de información disponible en esta Comisión.

A partir de la creación de COSSIES, se ha estimulado el desarrollo de las labores de organización del servicio social y se ha impulsado la discusión conceptual de este servicio. De todo lo anterior, han resultado algunas acciones entre las que sobresalen las reuniones regionales de servicio social, que en el marco de la ANUIES y del Consejo Nacional para la planeación de la Educación Superior se han realizado en el país, como un antecedente directo para la realización de una reunión nacional de servicio social en donde se deliberaría sobre la organización y sentido de este

servicio.

En 1979, la Universidad de Coahuila, organizó el primer Simpósium sobre el servicio social, con la asistencia de diversas Instituciones de Educación Superior.

En la Universidad de Guanajuato los días 7 y 8 de septiembre se organizó junto con 18 Instituciones la Primera Reunión Nacional de Servicio Social y el día 23 de noviembre la Universidad Autónoma de Morelos organizó la Primera Reunión Regional de Servicio Social Universitario de la zona centro-sur, posteriormente la Universidad Autónoma de Baja California convocó a la Primera Reunión Regional de Servicio Social de la Región Noreste, destacando la necesidad de establecer un marco conceptual y de desarrollo del servicio social; fué entonces que en la Universidad de Guadalajara se efectuó la Primera Reunión Regional de Servicio Social de la Zona centro-sur estableciendo el fortalecimiento y el compromiso social al recibir nuevas experiencias del prestatario con la realidad que lo circunda.

En la Universidad de Nuevo León los días 31 de enero, 1 y 2 de febrero; se celebró la Primera Reunión Regional de Servicio Social de la zona norte II y en la Unidad de Seminarios "Dr. Ignacio Chávez", la reunión preparatoria de la zona metropolitana en los días 21 y 22 de febrero se realizó la Primera Reunión Regional de Servicio Social de las Instituciones de Educación Superior Zona Metropolitana.

En ese mismo año la UNAM, a través de la Comisión Coordinadora del Servicio Social, organizó las Primeras Jornadas Universitarias sobre Servicio Social del 7 al 9 de marzo, con el fin de intercambiar metodología, ideas y experiencias en torno a esta actividad, participando las Instituciones de Educación Superior y la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios de la UNAM.

En 1980 se realizó una reunión plenaria de COSSIES, en el Palacio Nacional ante los más altos funcionarios del Gobierno Federal y la totalidad de Rectores y Directores Generales de las Instituciones de Educación Superior del país, a partir de esta reunión se diseñó y empezó a operar la forma única de prestadores, misma que sirvió como carta de presentación o asignación, así como también para el registro definitivo de los pasantes.

Como resultado del Segundo Congreso Nacional del Servicio Social Universitario celebrado en Tampico Tamaulipas, en donde se planteó la necesidad de definir la forma más adecuada para coordinarse a nivel Estatal, Regional y Nacional, se realizó la Primera Reunión Nacional de intercambio en esta materia, donde se acordó organizarse ocho reuniones de acuerdo a la regionalización de ANUIES, en donde también se otorgó asesoría a las Instituciones de Educación Superior del País por medio del Programa de Colaboración Académica Interuniversitaria (PCAI). Los días 21 y 22 de febrero de 1980, se efectuó la Primera Reunión Regional de la Zona Metro-

politana, en la cual se concluyó en la necesidad de crear el Comité Técnico de Coordinación Regional para la Planeación de la Educación Superior (CORPES), las conclusiones de esta Reunión Regional, fueron presentadas, convalidadas en la Reunión Plenaria del CORPES el 23 de abril de 1980.

Los días 26, 27 y 28 de ese año, se efectuó en el Auditorio del Centro Médico Universitario, el primer encuentro Multidisciplinario de Servicio Social para Estudiantes Universitarios. (12)

En diciembre de 1980, la Universidad Autónoma del Estado de México organizó una Reunión Nacional de Servicio Social de las Universidades e Instituciones de Educación Superior.

En 1981 la Universidad Autónoma de Baja California, organizó el Primer Seminario de Desarrollo y Consolidación del Personal Directivo del Servicio Social.

En octubre de 1984, la UNAM organizó el Primer Taller Regional de Planeación, Programación y Evaluación del Servicio Social para la Zona Centro, con sede en la Ciudad de Cuernavaca Morelos, teniendo la participación de siete Universidades integrantes de dicha zona; este taller surgió, en razón del gran número de peticiones que la Comisión Coordinadora del Servicio Social de la UNAM había recibido por parte

(12) I Encuentro Multidisciplinario de Servicio Social para Estudiantes Universitarios. Secretaría de Rectoría, UNAM, 1980.

de diferentes Universidades del interior. (13)

En este mismo mes, la UNAM organizó el Segundo Taller Regional para la Zona Norte, teniendo como sede la Ciudad de Mexicali, Baja California Norte, el tercer taller se desarrollaría del 7 al 9 de noviembre en la Ciudad de Guadalajara Jalisco; el cuarto taller se celebró del 28 al 30 de noviembre, teniendo como sede la Ciudad de Mérida Yucatán. (14)

Cabe aclarar que a través de estos talleres, la UNAM "...pondría, a disposición de las Universidades integradas en el Programa de Colaboración Académica Inter-universitaria (PCAI), sus experiencias en esta actividad.

Los temas que se desarrollaron fueron los siguientes; diagnóstico situacional del servicio social, marco jurídico, aspectos administrativos, características de la planeación, diseño de programas y evaluación de programas". (15) Este taller se organizó con el apoyo de la Dirección General de Intercambio Académico de la UNAM y de COSSIES.

Estas fuerón las últimas acciones que se han realizado en torno a esta función, cerrando el ciclo de antecedentes históricos sobre servicio social.

(13) Taller Regional de Planeación, Programación y Evaluación del Servicio Social,
Comisión Coordinadora del Servicio Social, UNAM, octubre 1984.

(14) ibidem

(15) ibidem.

2.- ANTECEDENTES SOBRE DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS EN TORNO AL SERVICIO SOCIAL.

Ubicar los momentos más sobresalientes, así como el contexto en que se legisla sobre el servicio social, representa una tarea difícil de llevar a cabo, amén de que ha sido objeto de una constante reflexión entre aquellos que de una u otra forma se encuentran vinculados con esta actividad.

Ello, toda vez que el marco jurídico provoca confusión por la ambigüedad de sus términos y la dispersión de sus conceptos. La idea primordial en este apartado, lo constituye la necesidad de efectuar un análisis sucinto de los fundamentos jurídicos del servicio social, a partir de revisar los más significativos artículos sobre la materia de nuestra competencia en diversas leyes, reglamentos, circulares y acuerdos.

Por lo anterior solo se enunciarán dichas disposiciones legales realizándose, capítulos adelante un estudio más a fondo del marco jurídico que regula el servicio social.

Con el movimiento armado de 1910, se inicia una nueva etapa en nuestro país, al triunfo de la Revolución Mexicana, se presentaban las condiciones propicias para que la vida del país, sus Instituciones y los ciudadanos, se adecuaran en un marco legal que permitiera regular, orientar y encausar la vida Nacional.

No es sino hasta 1917, cuando el 5 de febrero el Constituyente de Querétaro llegara a la Nación un documento donde se plasma por vez primera las garantías individuales.

Esta Constitución Política de 1917, constituye el vértice de ésa enorme pirámide de Normas Jurídicas en que se encuentra organizada nuestra legislación.

El artículo 5o. del ordenamiento señalado es el punto de apoyo en torno al cual gira y se sustenta la regulación del servicio social, al indicar que: "...los servicios profesionales de indole social serán obligatorios y retribuidos en los términos de la Ley y con las excepciones que estas señalen." (16) Al hacer un análisis del citado ordenamiento nos encontramos que en la Constitución no se establece explícitamente a quienes se impone la obligación y concede el Derecho, en lugar de precisar al sujeto utiliza como criterio una actividad -servicios profesionales de indole social-, pero no expresa quien debe prestar dichos servicios profesionales.

(16) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México 1985.

Como se puede observar, el Constituyente de Querétaro, no contemplo al servicio social en strictu-sensu, sino más bien, solo enuncio ésta actividad permitiendo así que, a partir del precepto Constitucional, se derive una gama de ordenamientos legales y reglamentarios que regulan, desde diversos aspectos la prestación del servicio social.

La primera expresión que el servicio social de estudiantes tiene como requisito Institucional, se da en 1936, cuando la Facultad de Medicina establece y organiza el servicio social de pasantes, con caracter obligatorio y con una evidente función social.

En 1945, el Presidente Avila Camacho, promulgo la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, donde se establece "...la obligación de los estudiantes de prestar el servicio social para obtener el título en aquellas profesiones que lo requieren para su ejercicio." (17), cabe aclarar que dicha ley fué reformada por decreto publicado en el Diario Oficial del 2 de enero de 1974.

El Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, fué publicado por vez primera en el Diario Oficial del 1o. de octubre de 1945 y reformado por decreto en el Diario Oficial del 8 de mayo de 1975.(18)

(17) *Compilación de Temas y Tópicos de Legislación sobre Servicio Social*, Comisión Coordinadora del Servicio Social, UNAM, 1984.

(18) *ibidem*.

Durante los 15 años posteriores a este hecho, no se dieron cambios legales de contenido, sino únicamente intentos que no cristalizaron.

Es hasta 1960 cuando se reinicia la labor legislativa en esta área al publicarse un decreto mediante el cual, se regula el servicio social de los estudiantes de las Escuelas Normales Federales.

El 15 de diciembre de 1967 es aprobado por el Consejo Universitario el Reglamento General de Estudios Técnicos y Profesionales de la UNAM. (19)

En 1970, el Rector Pablo González Casanova, creó el Departamento de Servicio Social de Pasantes, siendo el antecedente más inmediato de lo que en un futuro sería la Comisión Coordinadora del Servicio Social de la UNAM.

El 16 de abril de 1971, es publicada la Ley Federal de Reforma Agraria en la cual se demanda prioridad para ejidos y comunidades en la prestación del servicio social. (20)

En ese mismo año, es publicado el acuerdo para las Instituciones Expositoras de Títulos Registrables del Distrito Federal y Territorios Federales, con la finalidad de que la Dirección General de Profesiones esté en condiciones de cumplir con

(19) ibidem

(20) ibidem

las facultades y obligaciones que le impone la Ley Reglamentaria del So. Constitucio-
nal. (21)

En 1973, las autoridades universitarias , a propuesta del entonces Rector,
Dr. Guillermo Soberón, iniciaron la reestructuración del servicio social universita-
rio, contemplando la coordinación, apoyo jurídico, promoción y planeación de esta
tarea, es así como nace la Comisión Coordinadora del Servicio Social.

Es en ésa década cuando se promulgan importantes disposiciones reglamentarias
sobre la materia, la publicación en 1973 del Código Sanitario y la Ley General de
Educación abren un nuevo periodo de cambios substanciales que alcanzan, como ya
se ha mencionado, a la Ley de Profesiones en el Distrito Federal en 1974 y a su
reglamento en 1975. (22)

Cabe mencionar que el 15 de mayo de 1973 es publicado el Acuerdo General
de Rectoría en donde se establece la creación de la Comisión Coordinadora del Servi-
cio Social. (23)

En 1975 se publica la Ley Nacional de Educación para Adultos misma que pro-
mueve en 1976 el decreto que establece y regula el llamado servicio social educativo,
que integra a estudiantes de Educación Media Superior en un programa que el Estado
implementa denominado Educación para Adultos. (24)

(21) ibidem.

(22) ibidem.

(23) ibidem.

(24) ibidem.

En ese año la recién promulgada Ley Orgánica de la Administración Pública Federal otorga facultades discrecionales a la Secretaría de Educación Pública para que sea la encargada de organizar Sistemas de Servicio Social.

El 30 de enero de 1976 se publica el acuerdo por el que se establecen las Bases para la Prestación del Servicio Social Educativo para alumnos de Educación de Tipo Medio Superior y Superior. (25)

A pesar de estas iniciativas y esfuerzos realizados para que existiese una regulación ad-hoc sobre servicio social, era necesario que surgiera un organismo que se encargara de regular, organizar y difundir adecuadamente esta actividad, dado que no existía unificación de criterios al respecto, en 1978 se dan dos pasos importantes para organizar en forma funcional y operativa todas las disposiciones mencionadas con anterioridad, mismas que se refieren tanto a la Educación Superior como al servicio social. Es así como se crea en ese año por decreto presidencial la Comisión Coordinadora del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior (COSSIES), el segundo hecho significativo lo representa la expedición de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

Para apuntalar la estructura de estas últimas acciones en 1981, es publicado en el Diario Oficial el Reglamento de Servicio Social de los Estudiantes de Educación

(25) ibidem.

Superior en la República Mexicana mismo que deja sin efecto el decreto de creación de COSSIES, es así como se integran nuevos conceptos y normas que justifican la instauración de un Sistema Nacional de Servicio Social. Al mismo tiempo es publicado el Acuerdo de Constitución del Fideicomiso Fondo Nacional Para Servicio Social de Estudiantes e Instituciones de Educación Superior. (26)

En el mes de marzo de 1982 se publican las Bases para la Instrumentación del Servicio Social de las Profesiones para la Salud, en donde se determina que la captación de prestadores de servicio social en las profesiones para la salud, se realizara única y exclusivamente a través de la Secretaría de Salud, mediante la ayuda de la Dirección General de Servicios Coordinados de Salud Pública en Los Estados. (27)

El 7 de febrero de 1984 es publicada la Ley General de Salud, estableciendo la sujeción del ejercicio de las profesiones y de las actividades técnicas y auxiliares y de las especialidades para la salud, a las Bases de Coordinación entre autoridades educativas y sanitarias y a las mismas disposiciones de dicha Ley. (28)

El 31 de julio de 1985, es publicado en el Diario Oficial un decreto, en el cual determina que por razones presupuestarias desaparece la COSSIES. Aparentemente con esta acción se penso que el servicio social quedaria a la deriva, sin embargo,

(26) ibidem

(27) ibidem.

(28) ibidem.

las acciones que sobre la materia desarrollaba esa dependencia, tentativamente se realizarán a través de una Coordinación General de Programas Regionales de Empleo, dependiente de la Secretaría de Programación y Presupuesto.

La última actuación que se registra sobre aspectos legales del Servicio Social, es aquella en la cual, en sesión del Consejo Universitario del 26 de septiembre, es aprobado el Reglamento General del Servicio Social de la UNAM. (29)

Como se puede observar, más que las situaciones de hecho, las circunstancias son las que han motivado el desarrollo normativo de esta actividad profesional y toda esta pluralidad legislativa arroja una serie de factores inconexos así como la evidencia de una desorganización administrativa y conceptual que ha estado aparejado desde sus inicios con el servicio social de estudiantes

C A P I T U L O II

CONCEPTO (DEFINICIONES)

El problema inicial que se plantea al abordar el estudio del servicio social es el de su conceptualización. De entrada parece empresa fácil acotar lo que se quiere significar con este vocablo sin embargo, realmente no sucede así, ya que con el devenir histórico ha sido y es usado otorgándosele las más variadas connotaciones desde que fue acuñada.

Si se analiza el término servicio social en latu-sensu, encontramos que nace una idea que la propia expresión evoca. Al escuchar estas dos palabras, es ligada inmediatamente a la actividad que alguien realiza en favor del núcleo comunitario del que forma parte.

Dicho de otra manera, es un hacer o no hacer originándose un beneficio para la sociedad.

Ese alguien puede ser cualquiera, dado que a nadie se le puede prohibir que realice cierta conducta, más aún cuando ésta va encaminada a desarrollar acciones que ayuden a aliviar el dolor de alguien, solucionar el problema de muchos, etc.

Hasta este tiempo, el prestar o no un servicio de esta naturaleza ha sido optativo en nuestro país. Ocupa un papel de primera importancia el factor psicológico, ya que si volteamos nuestros ojos al pasado, cuando han ocurrido grandes desgracias en nuestro país, aflora inmediatamente en forma impetuosa, el sentido de solidaridad en los mexicanos, una prueba palpable de esta situación la tenemos con los recientes sismos que afectaron seriamente al Distrito Federal, al conocerse la magnitud de los daños, inmediatamente el grueso de la población civil se avocó a las tareas de rescate.

Es importante mencionar la existencia de grupos civiles, cuya actividad se orienta a prestar ayuda a quien lo necesite, sin embargo, a pesar de que estas agrupaciones tratan de actuar con cierta regularidad, no representan una fuerza suficiente que permita cubrir a nivel nacional, las necesidades básicas de aquellos núcleos de población más necesitados.

No sólo los civiles realizan acciones aisladas de servicio social, también las Instituciones generan actividades de este tipo, tal es el caso del Ejército

Mexicano mismo que realiza, concatenado a sus actividades principales, tareas de asistencia.

Se desprende de estas ideas, que al dejarse la prestación de servicio social a la buena voluntad de quienes quieran hacerlo, no ha existido una adecuada organización del mismo, careciendo de estadísticas y números que permitan conocer cuál es su frecuencia y cuáles son los fines que se persiguen al realizarlo.

El desarrollo de este tema se ha iniciado describiendo lo que sucede en el seno de la sociedad y la labor que los civiles realizan en forma voluntaria.

Analizando el término servicio social en strictu-sensu, es necesario dirigir nuestra vista hacia aquella actividad que se transforma de altruista a obligatoria.

La idea generalizada que se tiene de este concepto, es aquel que se relaciona con el que prestan los estudiantes, ya que para tener acceso a un grado académico se necesita haber reunido previamente algunos requisitos entre los cuales destaca haber acreditado el servicio social.

Es pues dentro del ámbito educativo, donde se ha concentrado el mayor número de esfuerzos para regular adecuadamente dicha actividad, puesto que al ser obligato-

ria la prestación del servicio social, se requiere que sea regulado adecuadamente de tal suerte que al desarrollarse el mismo, arroje los resultados por todos esperados.

Con este contexto, "...el servicio social de estudiantes es el programa que deben desarrollar estos, enfocados a satisfacer a más de un requisito, un interés grupal bajo la supervisión de las autoridades educativas correspondientes.

Así, en este primer intento de conceptualización, el servicio social de estudiantes equivale a la aportación que realizan éstos de las habilidades, conocimientos y experiencias adquiridas durante su aprendizaje, en favor de una colectividad determinada". (30)

A pesar de que esta idea denota las características básicas que el servicio social de estudiantes reúne, no es suficiente esta frase, ya que se necesita incorporar aquella dosis de beneficio individual que permita al estudiante reforzar su conducta de tal forma que devuelva a la sociedad el beneficio que tuvo al acceder a una preparación académica en las aulas universitarias, sostenidas por el esfuerzo común.

Con lo anterior, es necesario incorporar, dentro de la definición de lo

(30) Saucedo Valle Mayra, "El Servicio Social", México 1982

que es el servicio social, la idea de recibir un beneficio, ya que nadie otorga algo con optimismo y con entusiasmo si no obtiene nada a cambio, salvo aquellos casos excepcionales en los que el individuo se encuentra impregnado de un alto espíritu altruista y de solidaridad hacia los demás.

Por lo tanto, haciendo a un lado la dosis de utopía que genera esta actividad, se debe lograr la vinculación de los objetivos que el alumno persigue en lo individual con los fines que anhela el grueso de la población.

En otras palabras, la sociedad espera que el estudiante le reintegre una parte, no importando si esto sea mucho o poco, de lo que asimiló durante su formación profesional en la escuela creada y sostenida por ella, pero a su vez, el alumno se pregunta qué beneficios va a obtener al proporcionar ese servicio.

"...Esa convergencia de propósitos se presentará cuando esta tarea se realice eficazmente. Si no se logra este punto de intersección, esta coincidencia de intereses estudiante-sociedad, los logros serán casi nulos". (31)

Con estas ideas tenemos más luz para poder clarificar el concepto que nos ocupa en esta perspectiva, el servicio social de estudiantes consiste en: "...la contraprestación que hace a la sociedad el beneficiado por los servicios educativos realizando actividades congruentes con la naturaleza de sus estudios, mismos que

(31) ibidem. p.26

le permitirán a su vez, obtener un beneficio propio al ejecutar esas tareas". (32)

No obstante esta definición, considero que es necesario ir más allá, incluir dentro de este concepto algunas características y peculiaridades que caminan concatenadas al desarrollo de esta actividad.

Del análisis y estudio de los diversos textos legales que abordan lo relativo a la definición de lo que es el servicio social, nos encontramos que le otorgan preferencial atención a ciertas particularidades mismas que se pueden resumir de la siguiente forma:

- duración
- escolaridad
- unidisciplinaridad o multidisciplinaridad
- objeto o finalidad
- control o vigilancia del servicio social por parte de las instituciones de Educación Superior.
- sector en que se presta
- obligación de los prestadores de informar a las Instituciones Superiores
- evaluación
- remuneración

(32) ibidem p.27.

Como sucede siempre, cuando se intenta definir algún concepto, es común encontrar una amplia gama de ideas que giran en torno al concepto por definir. Con el término servicio social no podía ser la excepción, al analizar las diferentes definiciones que sobre servicio social utilizan algunas Instituciones de Educación Superior, nos encontramos que todas ellas tienen algunos elementos básicos entre los cuales destacan los siguientes:

- retribuir a la sociedad por los beneficios educativos financiados por ella
- contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los sectores sociales menos beneficiados por el desarrollo económico del país
- satisfacer un requisito legal para la obtención del título profesional
- promover la formación del futuro profesional

Algunas otras definiciones, contienen ideas que llaman la atención y consideran que vale la pena transcribirlas:

"...la retribución o pago a la sociedad por los beneficios de la educación recibida es más un compromiso moral, que una toma de conciencia real de lo recibido"

(33). "...es el primer ensayo de una conducta, y un trabajo patriótico. Es, por lo menos, la primera garantía que tendrá la sociedad de que los estudiantes que

(33) Filosofía del Servicio Social Universitario, Comisión Coordinadora del Servicio Social, UNAM, 1979.

ha podido preparar, le responderán en el futuro con una conciencia objetiva de su servicio a la sociedad". (34)

Se sostiene la tesis de que el servicio social, "...debe ser dictado (adecuado) por el interés público". (35)

También dentro de nuestra Universidad, se manejan diversos conceptos referentes a este punto, cada una de las 23 Facultades y Escuelas manejan una definición de lo que para ellas es el servicio social, haciendo un estudio y análisis de las definiciones que manejan dentro de sus manuales de servicio social, nos encontramos que también incluyen los elementos básicos que la mayoría de las Instituciones de Educación Superior contemplan. (36)

Llama la atención las observaciones que hace a la definición de servicio social, la Escuela Nacional de Estudios Profesionales Acatlán a través de su Departamento de Servicio Social.

En un primer intento de conceptualización definen al servicio social como "...acto educativo temporal y obligatorio de proyección social que favorece el desarrollo profesional del estudiante en la ejecución de tareas o actividades de servicio que contribuyen al logro de objetivos nacionales". (37)

(34) ibidem

(35) ibidem

(36) Compilación de manuales de Servicio Social de las 22 Facultades y Escuelas de la UNAM, 1984

(37) Observaciones a la definición del servicio social, ENEP-ACATLAN, UNAM, 1982.

De esta definición se desprenden algunas ideas que desarrollan con un gran conocimiento de causa.

Hablan de que el servicio social es un acto educativo "...porque es un medio que vincula al estudiante con la práctica profesional de su carrera y su contexto social para que de esta manera se complemente su formación teórico-académica". (38)

Lo definen como un acto temporal ya que, la Legislación respectiva, estipula que se debe realizar en un período mínimo de 6 meses y máximo de 2 años. Sin embargo, la Ley no establece la duración en término de horas, a excepción de algunos Reglamentos Internos.

Consideran que la prestación del servicio social es obligatoria, porque así lo establece la Ley para aquellos que quieran obtener título o grado académico y ejercer su profesión en el Distrito Federal.

Respecto a la afirmación de que esta actividad tiene una proyección social, mencionan que la prestación de servicios profesionales de índole social encuentra su origen en 1929 cuando la Universidad obtuvo su Autonomía y más adelante, en 1938 con la expropiación petrolera cuando los estudiantes manifestaron al gobierno su apoyo solidario para salir de la crisis en la que se encontraba el país. Es a partir

de esto cuando el servicio social adquiere gran importancia para la sociedad, ya que es la única oportunidad que el estudiante tiene durante su capacitación teórica, para realizar un servicio profesional de índole social.

"...ahora bien, se dice que el servicio social debe favorecer el desarrollo profesional del prestador, no tendría sentido definir al servicio social como acto educativo, si no se cumpliera la primera afirmación de éste párrafo. El servicio social, como acto educativo, necesariamente debe coadyuvar al desarrollo profesional de los estudiantes. Aquí reside la importancia de que sea regulado y supervisado por responsables de Instituciones de Educación Superior, y no por algunos administrativos del Sector Público, como es el caso de la Dirección de Profesiones ". (39)

" La definición propuesta, señala que el alumno realiza actividades de servicio social. Dado el carácter general que se pretende dar a ésta definición, sería prudente aclarar lo que se entiende por actividades de servicio. Quizá en algunas áreas, como el caso de la salud, este concepto queda bien claro, no así para otras como las humanísticas. Por otra parte, se menciona que las actividades o tareas ejecutadas por el estudiante, contribuyen al logro de objetivos nacionales. Si se considera que es un acto educativo de proyección social y las tareas que desarrolla son de servicio, evidentemente debe pretender contribuir al logro de los objetivos nacionales. No obstante, estos objetivos cambian de acuerdo a las circunstancias

concretas de cada época y a las políticas tanto estatales como de la propia Universidad". (40)

Quiero terminar la referencia acerca de los comentarios que sobre la definición de servicio social realiza la ENEP ACATLAN, haciendo alusión a la nueva definición que aportan, una vez conocido el contexto en que se da. Al plantear una nueva definición están concientes de que esta puede y debe ser objeto de innumerables modificaciones, de esta manera definen al servicio social: "... conjunto de actos educativos, con caracter temporal y obligatorio de proyección social que favorece la formación profesional del estudiante en la ejecución de tareas o actividades de servicio que contribuyan al bienestar social y al desarrollo del país ". (41)

Por otra parte, en el seno de la Comisión Coordinadora del Servicio Social de la UNAM, surgio una corriente ideológica representada por personas con una larga trayectoria dentro del servicio social, a las que de ninguna manera se les debe tachar de improvisados ni advenedizos que, con su basta experiencia y conocimientos, aportaron con trabajo y dedicación algunas ideas que, conjugadas con las vértidas por los responsables de servicio social de Facultades y Escuelas, en el seno del Comité de Elaboración de un Anteproyecto de Reglamento General de Servicio Social, permiten dar una definición de servicio social en las que se recojen las vivencias, experiencias, problemas y deficiencias aportadas en la ya larga trayectoria del

(40) ibidem

(41) ibidem

servicio social en la UNAM.

Dicha definición, la que a mi parecer es la más amplia y completa, intenta conceptualizar al servicio social de la siguiente manera:

"...las actividades que deben realizar los estudiantes universitarios como parte de los estudios que cursan, en el interés de la Sociedad y del Estado, conguando, los objetivos educacionales y los de servicio, a fin de revertir los beneficios que les fueron otorgados durante sus estudios. Realizando estas actividades a través de tareas que permitan difundir adecuadamente la cultura, la ciencia, la investigación y la técnica al entorno social, al mismo tiempo que permitan consolidar su preparación profesional como una etapa de investigación y aplicación objetiva de sus conocimientos y habilidades, fomentando su colaboración con otros profesionales, lo que les ayudará a conocer íntegra y profundamente las necesidades y problemas del país, incrementando así su posibilidad de aporte social, su actividad de compromiso y de superación académica". (42)

(42) Informe, primer semestre de 1985, Comisión Coordinadora del Servicio Social,

Departamento de Promoción y Vinculación, UNAM.

C A P I T U L O III

OBJETIVOS DEL SERVICIO SOCIAL.

El gran universo del servicio social origina la inexistencia de un consenso general acerca de los objetivos que debe perseguir esta actividad, así como los elementos que contempla a los mismos.

La bibliografía que existe al respecto a más de ser escasa y confusa, aborda raquíticamente este tema, dándole mayor énfasis a otros enunciados relegando a un segundo término este aspecto tan importante de nuestro trabajo.

Con cualquier actividad que se pretende desarrollar dentro de la vida secular, la fijación de objetivos y prioridades resulta de una singular importancia ya que, en la medida que estas sean ambiciosas, acordes con la realidad y las necesidades sociales, se podrán esperar resultados positivos.

Esto adquiere mayor relevancia cuando los elementos que intervienen en ciertas tareas presentan, si no objetivos afines, si coincidencia de necesidades, acentuándose esto cuando dichas prioridades caminan concatenadas a la sociedad y a los

requerimientos prioritarios que la misma tiene.

Así, el servicio social no puede escapar de esas premisas ya que al nacer como un vehículo que, primero con un carácter altruista y voluntario después como una real y efectiva solución de algunos problemas nacionales, se convierte en elemento coyuntural de singular importancia y adquiere en nuestros días una función de la cual ya no es posible prescindir.

Con el tiempo ha ido perfeccionando su funcionamiento de tal manera que se identifica plenamente con los objetivos que presentan las partes involucradas en la prestación del servicio social.

Así tenemos que, uno de los objetivos terminales de las Instituciones Educativas, es la de formar recursos cuyos conocimientos sean de utilidad a la sociedad, de esta forma el servicio social se convierte en un periodo que contribuya a ese logro ya que favorece en el estudiante la toma de conciencia sobre la problemática del país y contribuye en la solución de la misma, permitiendo al estudiante identificar las restricciones y los posibles mecanismos para afrontarlas e implementar soluciones.

En el papel luce interesante, pero en la práctica sucede algo muy distinto,

como ya lo acotamos, en congruencia con los particulares intereses de cada una de las partes que intervienen en la prestación del servicio social, se puede afirmar que los objetivos que se persiguen con el cumplimiento de esta obligación son de dos clases: Objetivos de perfil académico y de carácter social. (43)

Hay que advertir que estos no son diferentes a los propios de la educación, pero que compenetrados y canalizados en esta actividad vinculadora de la teoría y la práctica profesional resulta conveniente recordarlos.

1.- OBJETIVOS DE PERFIL ACADEMICO

- a) consolidar los conocimientos adquiridos por el estudiante
- b) desarrollar la experiencia y habilidad del prestador en su campo profesional.
- c) introducir al estudiante en una actividad profesional además del sentido de responsabilidad que ello implica, asegure el asesoramiento por personal calificado en el área
- d) informar a las Instituciones Educativas sobre la necesidad de apoyo,

(43) *Compilación de Temas y Tópicos de Legislación sobre Servicio Social*, Comisión Coordinadora del Servicio Social, UNAM, 1984.

- actualización o renovación de sus planes de estudio, por área de especialización o disciplina profesional
- e) informar a las Instituciones Educativas acerca de la demanda social de nuevas carreras o bien del comportamiento de los mercados de trabajo profesionales
 - f) promover la aspiración vocacional especializada de los prestadores
 - g) promover la formación de nuevos profesores e investigadores como vehículos de reproducción y calificación de los recursos humanos para la educación, fomentando con ello las funciones básicas de la Institución
 - h) desarrollar nuevas técnicas y recursos de apoyo para el proceso de enseñanza-aprendizaje. (44)

No debe pasar desapercibido para nadie que el enfoque académico adquiere una trascendencia mayúscula ya que garantizará una excelencia en el desarrollo de esta actividad aunque en la práctica es relegada a un segundo plano, trayendo como consecuencia que dicha función no arroje los resultados que de ella se espera. Lo anterior lo podemos constatar con los siguientes datos:

En el primer semestre de 1985, de 954 prestadores que fueron registrados por la Comisión Coordinadora de Servicio Social para iniciar su servicio, sólo el 30% de ellos se preocupó por seleccionar un programa de calidad,

(44) ibidem

que representara una posible investigación o apoyo para realizar su tesis.

Al 20% no le importo el contenido del programa ya que veían en el servicio social, sólo un requisito que debían cubrir para acceder a la titulación.

(45)

Otra de las situaciones que han coadyuvado a que la excelencia académica del servicio social decaiga a su mínima expresión, ha sido la existencia de programas con mala calidad académica, proliferando aquellos que sólo ofrecen funciones de carácter administrativo, tal como lo demuestra la siguiente estadística:

De 231 programas internos promocionados por la Comisión Coordinadora del Servicio Social, solo 84 se inclinaban hacia la investigación, lo que representaba un 36.36%, mientras que 56 programas se enfocaban hacia la docencia representando en 24.24%. (46)

Cabe aclarar que muchos de estos programas solo eran instrumentados enfocándolos hacia esta actividad para que los maestros accedieran a obtener ayudantes que les cubriesen sus grupos de esta manera pasantes de servicio social se convertían de la noche a la mañana en ayudantes de profesor, la improvisación en su máxima expresión.

(45) Información obtenida a través del contacto directo con el estudiante, área de atención a alumnos, Departamento de Promoción y Vinculación, Comisión Coordinadora del Servicio Social, primer semestre 1985, UNAM.

(46) Datos proporcionados por el Departamento de Informática, Comisión Coordinadora del Servicio Social, primer semestre 1985, UNAM.

Esto, entre otros factores han permitido que los objetivos del servicio social que contienen un perfil académico no se logren y lo que es peor, mantengan empantanada a esta actividad.

2.- OBJETIVOS DE CARACTER SOCIAL

- a) desarrollar en el prestador una conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad que lo rodea.
- b) participar en el desarrollo de la comunidad nacional, particularmente para aquellos que requieran mayor cantidad y calidad de servicios
- c) encausar el conocimiento técnico, científico y cultural que las Instituciones Educativas transmiten y crean, hacia su vinculación con la sociedad
- d) extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura y la condición de educando
- e) vincular al estudiante con los programas prioritarios del Sector Público para el desarrollo e integración nacional
- f) promover la investigación de técnicas y recursos peculiares que consoliden nuestra soberanía y coadyuven en la superación de los problemas generales más importantes. (47)

(47) Compilación de Temas y Tópicos de Legislación sobre Servicio Social, Comisión Coordinadora del Servicio Social, UNAM 1984.

Estos objetivos sociales para que se cumplan, requieren de la instrumentación de programas que enfoquen o dirijan sus baterías hacia el grueso de la población.

Desgraciadamente los pocos programas que existen con estas características son muy escasos, aunados al poco interés que el alumno otorga a esta situación, amén de la escasa información y promoción que se les brinda, por lo tanto, esta faceta del servicio social se encuentra muy desprotegida.

Existen algunos datos que nos ejemplifican lo anterior.

En la Comisión Coordinadora del Servicio Social, durante 1985 se instrumentaron 231 programas internos, de los cuales sólo el 39.39% se encuadraron dentro del área de servicios a la comunidad.

De 954 prestadores registrados durante el primer semestre de este año, el 45% de estos se interesaron en inscribirse en programas que contemplaban apoyo y participación en la solución de problemas prioritarios, (multidisciplinarios o comunidad). (48)

(48) Datos proporcionados por el Departamento de Informática, Comisión Coordinadora del Servicio Social, primer semestre 1985, UNAM.

Con estos números se puede pensar que los objetivos sociales de este servicio quedan debidamente garantizados, sin embargo, si se realizan igual que el programa " Servicios en Comunidad ", organizado por la Facultad de Odontología en el cual el alumno, con sólo asistir un lapso de 15 a 30 días a una comunidad de la provincia y aplicar fluoruro, resultando esto suficiente para que acreditara su servicio social, tendremos entonces que dichos objetivos no se cumplen ni en una mínima parte.

Para finalizar este capítulo, es necesario mencionar que todos estos objetivos guardan una estrecha vinculación entre si, pero si se les presta mayor atención, observaremos que en cada uno de ellos predomina el interés de alguna de las partes que se han mencionado: Estudiante-Institución Educativa-Estado.

De aquí se desprende la urgente necesidad de regular y organizar adecuadamente al servicio social, de tal manera que no se pierdan de vista dichos objetivos logrando una comunión de intereses, para no incurrir en el error de dejarse llevar irreflexivamente por uno sólo de ellos, trayendo como consecuencia la ausencia de motivación y la consiguiente indiferencia, ya sea del estudiante para prestarlo, de la sociedad para recibirlo, o de la Universidad y el Estado para encausarlo.

No se necesita llevar a cabo grandes estudios de campo ni recurrir a las poco confiables estadísticas, para coincidir en lo que es fama pública; en la presta-

ción del servicio social se han descuidado varios de éstos objetivos asignándole como única finalidad satisfacer un requisito más para obtener un título, dando lugar a tres lamentables consecuencias.

En primer lugar, al estudiante poco le importa adentrarse en la prestación del servicio social e incluso a veces se le hace tan odioso que no esta más que en espera de concluir una tarea que no le es grata, que le huele a imposición arbitraria, además, las maniobras para evitarlo no tienen límites.

En segundo lugar y salvo raras excepciones, (normalmente de pasantes de medicina y normalistas, que son vistos con buenos ojos por los grupos que reciben sus prácticas sin importarles cual sea su procedencia), la mayor parte de la población no entiende en que se beneficia con ese servicio social, es más, ni idea tiene de que se trata el asunto, en resumidas cuentas como no sabe de la existencia de ese tipo de servicio, aunque presumiblemente creado para beneficiarla, si se da o no, para ella pasa desapercibido.

Una tercera consecuencia es aquella que, también en contadas excepciones, las Instituciones de Educación Superior han caído en el juego y no le han prestado la debida importancia a lo que sin duda representa un excelente medio para alcanzar una meta prioritaria en concordancia con su auténtica misión.

Cabe aclarar que los objetivos arriba citados, de alguna manera se encuentran implícitos en las normas relativas al servicio social y sólo se han relacionado sin pretender jerarquizarlos.

C A P I T U L O I V

ELEMENTOS QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACION DEL SERVICIO SOCIAL

El tema que nos ocupa, implica mencionar diversos elementos que en primera instancia pueden parecer inconexos, pero si se encuadran dentro de una concepción sistemática, adecuándolas y enfocándolas en sus respectivas funciones, estaremos en posibilidades de alcanzar y comprender su ámbito de aplicación, campo de acción y el contenido de cada uno de ellos.

Como es del consenso general, existen por lo menos dos tipos de educación que inciden en el desarrollo del ser humano, primeramente tenemos a la educación informal, entendiéndola como aquella en la que se adquiere conocimientos mediante la interacción del individuo con las costumbres, la tradición, la familia y la sociedad en general.

Los conocimientos adquiridos en este tipo de educación, se dan a través de mecanismos extra escolares mismos que permiten que el ciudadano empiece a formarse un juicio, adquiera ubicación dentro de la problemática de la sociedad, además de fomen-

tar los mecanismos que le permiten comunicarse con los demás.

En seguida tenemos a la educación formal es aquella que se obtiene mediante un proceso de enseñanza-aprendizaje, en donde el conocimiento sobre el hombre, el universo, la ciencia y la tecnología se encuentran interrelacionados unos con otros.

Este tipo de educación se encuentra normada por el Estado y es impartida por Instituciones especializadas.

Los dos tipos de educación descritos, al conjugarse, constituyen la educación integral entendiendo a ésta como la educación correcta y sistemática entre la teoría y la práctica, la docencia y el servicio, es pues, un ambicioso programa que incorpora en una misma faceta el contenido académico y el ejercicio de las funciones profesionales.

Este proceso escolar, representa la cuspide de la educación integral del joven, tiene como proyecto final el servicio social siendo este la plataforma adecuada para vincular el proceso académico universitario con la sociedad, de tal forma que ese esfuerzo productivo y cotidiano, justifique la razón de ser de las Instituciones Educativas.

Contemplado así, se comprende y justifica el esfuerzo que la sociedad invierte en la educación, por lo que el acceso a cualquier nivel educativo es un derecho que todo mexicano tiene, sólo condicionado por ésa actitud altruista, que todo estudiante debe tener, consiste en revertir a la sociedad un poco de lo mucho que aprendió, entendiéndose ésto, más que un compromiso legal, un compromiso moral.

La conciencia de ello obliga a propiciar en los estudiantes una actitud general de servicio a la comunidad y de compromiso con el desarrollo nacional, explicando la condición del educando como la resultante de un esfuerzo social que no sólo implica privilegio sino también responsabilidad.

El concepto de servicio social, se penetra con el desarrollo de las funciones básicas de toda Institución Educativa.

Por ello, es conveniente analizar cuidadosamente el papel y responsabilidad de los que intervienen en su cristalización, a través de programas perfectamente establecidos.

Se considera relevante por el conjunto de implicaciones que se derivan de su análisis, reflexionar sobre cada uno de los elementos que participan en el servicio social siendo estos: La Comunidad, el Estudiante, la Institución Educativa y

la Institución Patrocinadora. (49)

Cada uno de ellos tiene necesidades que expresa como intereses, es por éso que cada uno participa con una función y orientación muy propia, encontrando en el equilibrio de intereses el mayor beneficio para todos.

1.- LA COMUNIDAD

Es el sentido principal del servicio social, es la razón de ser de éste, ya que, a partir del conocimiento claro de sus necesidades, requerimientos y problemas, se marcarán cantidad y calidad de las acciones que se emprendan destinadas a satisfacer ésas deficiencias.

Este elemento no sólo constituye el objeto primordial del servicio social y sus programas, es también actor dinámico de su propio desarrollo y usufructuario de la riqueza nacional.

No podría ser de otra manera, y los servicios que se presten, deberán estar totalmente, acordes a las necesidades que la comunidad presenta, a más de que se desarrollen utilizando instrumentos que se adecuen al estado socio-económico de

(49) Compilación de Temas y Tópicos de Legislación sobre Servicio Social, Comisión

Coordinadora del Servicio Social, UNAM, 1984.

la población que se pretende apoyar, con la idea de que la comunidad participe en su desarrollo, dominando con su conjunto dicho proceso, de tal manera que la incorporación que se haga de éstos conglomerados a la modernización nacional, sea absolutamente sólida y se garantice en lo futuro un crecimiento más prospero y fecundo.

Es importante mencionar que dentro de la práctica del servicio social, a la comunidad se le ha diferenciado en dos grandes apartados.

Así tenemos que existe una comunidad rural y una comunidad urbana, esta división es muy interesante ya que cada una de éstas presenta necesidades distintas.

La comunidad urbana aparentemente es la que menos apremios tiene, la rural presenta una serie de necesidades que sólo con la participación de diversas disciplinas será posible satisfacerlas. Con ésto surgen dos modalidades del servicio social que representa una gran ayuda para resolver los problemas que toda comunidad tiene; la primera, es la prestación del servicio social a través de programas unidisciplinarios y la segunda a través de programas multidisciplinarios e interdisciplinarios.

Con lo anterior se puede pensar que, la comunidad rural es la que más apoyo debe tener para ayudarla a salir de la marginación en la que se encuentra inmersa, sin embargo la práctica demuestra lo contrario, ésto lo corroboraremos a través

de las siguientes estadísticas.

En un período que abarcó de 1983 a 1985 de un total de 2624 programas promocionados por la Comisión Coordinadora del Servicio Social nos encontramos que;

Sólo 76 programas estuvieron dirigidos a una comunidad rural, mientras que 2535 se enfocaron al área urbana.

Para 1985, la Comisión Coordinadora del Servicio Social promociono un total de 231 programas internos de los cuales 223, esto es, el 96.53%, se dirigieron al área metropolitana y sólo 8 programas, o sea el 3.46% fueron enfocados al sector rural. (50)

Sin ningún ánimo de que la frialdad de los números nos congele, he citado éstas cifras que nos ubican dentro de la realidad respecto a lo que sucede en la programación del servicio social enfocado a éste importante elemento del mismo.

2.- EL ESTUDIANTE

(50) Datos proporcionados por el Departamento de Informática, Comisión Coordinadora del Servicio Social, primer semestre, 1985, UNAM.

Aparece un segundo elemento dentro de ésta actividad; el estudiante.

La ley lo obliga a cumplir con este requisito si aspira a obtener el grado académico correspondiente. La actividad que realiza dentro de un programa de servicio social lo beneficia directamente, ya que representa un primer contacto con la problemática general de su profesión, aquí consolida su carácter y se convierte en un ente capaz de tomar desiciones y presentar alternativas de solución a problemas que el quehacer secular genera. La simple idea que el alumno, al prestar su servicio social sea asesorado por un académico de reconocido prestigio, nos permite pensar que el perfil académico del prestador se vea reforzado, de tal suerte que garantice una mejor realización en sus tareas y un mayor aporte de conocimientos en aras del bienestar social.

De esta forma tenemos que el estudiante persigue fundamentalmente un objetivo: reafirmar en su provecho los conocimientos teóricos que posee, sin llevar en sus espaldas el peso de la responsabilidad que se tiene cuando se manejan asuntos similares siendo ya profesionistas.

Ese interes que mueve al alumno para reforzar su conducta permite, o más bién debería permitir que todo estudiante se sienta inundado de ese espíritu y se avoque a la taréa de acreditar esta actividad para no dejar al último este requisito.

Es muy común observar que los niveles de titulación en nuestra Universidad están muy bajos siendo una de las causas, la no acreditación del servicio social, ya que el alumno, al terminar sus estudios, le interesa más que realizar su servicio y de esta forma hacer su tesis, encontrar trabajo y empezar a ganar dinero.

Cabe subrayar que dentro del marco global integrado por los estudiantes de las Instituciones de Educación Superior, el campo del servicio social se ha visto reducido al ámbito de la licenciatura y de la carrera normalista puesto que por diversas circunstancias, ha caído en el olvido el que están obligados también a prestar los estudiantes de los grados académicos de maestría y doctorado que; no cabe duda, forman parte de la educación de tipo Superior.

Esta interpretación se ha generalizado al extremo de que, no sólo pasa ausente por la mente de los estudiantes de maestría y doctorado el prestar dicho servicio, sino que, ni siquiera se contempla ésa posibilidad en los planes de estudio correspondiente.

Otra de las causas que han propiciado que la acreditación del servicio social tengan niveles tan bajos, lo representa el hecho de la poca difusión que se le da a los programas a más de que éstos presentan una serie de deficiencias que los hacen poco atractivos se da el caso que, cuando el alumno se interesa en algún programa,

porque teóricamente luce atractivo ya sea por el objetivo que presenta o bien por las actividades a desarrollar resulta que en la práctica, al efectuarse las labores encuadradas en el programa, éstas no se adecuan al perfil profesional del alumno, trayendo como consecuencia que el estudiante se le asigne tareas de carácter administrativo como son; contestar el teléfono, escribir a máquina, archivar, atención al público, etc.; como se puede observar, esta parte que interviene en la prestación del servicio social, el estudiante, significa elemento importante en dicha actividad a más de ser un potencial de suma importancia, aunque para muchos sólo representa mano de obra barata.

El prestador del servicio social en su mayoría sólo cubre esta actividad con la idea de que es un requisito y casi nunca lo ve como una oportunidad que le permita poner en práctica sus conocimientos.

De un muestreo obtenido a través del contacto directo con 954 estudiantes durante el primer semestre de 1985, se obtuvieron los siguientes datos; (51)

A los alumnos no les importo el programa que escogían ya que solo ven el servicio social como un requisito	20%
--	-----

Alumnos preocupados en escoger un programa seleccionando área de trabajo

(51) Información obtenida a través del contacto directo con el estudiante, área de atención a alumnos, Departamento de Promoción y Vinculación, Comisión Coordinadora del Servicio Social, primer semestre 1985, UNAM.

o vivienda	5%
calidad del programa (posible investigación, apoyo a tesis)	30%
alumnos que escogieron programas para participar y apoyar problemas prioritarios (multidisciplinarios o comunidad)	45%

3.- INSTITUCION EDUCATIVA

Este tercer elemento por su condición natural, debe buscar el incremento constante de sus niveles académicos y por tanto asegurar la calidad de los programas de servicio social, estableciendo además un cuidadoso seguimiento evaluativo de los mismos. Esta responsabilidad asegurará que los resultados obtenidos se integren a un proceso de retroalimentación académica que aporte información práctica suficiente para realizar los cambios necesarios en los planes de estudio.

Esta parte que interviene en la realización del servicio social, en la medida que organice y apoye esta actividad, servirá de parámetro para conocer los avances reales que se tengan en el área.

Afortunadamente, la mayoría de las Instituciones de Educación Superior, así como las Escuelas Técnicas y Comerciales han procurado implementar una serie de mecanismos que permitan efectuar un manejo, control y seguimiento de esta actividad, desde luego, y hay que reconocerlo, con la inclusión en la legislación de la obligatoriedad del servicio social así como la publicación del Reglamento General del Servicio Social, se hizo necesario que las autoridades educativas se esmeren en organizar coherentemente esta actividad.

Para el efecto, este eslabón de la cadena que representa al servicio social, desde hace mucho tiempo ha venido efectuando periódicamente reuniones con la finalidad de intercambiar ideas y experiencias, en ellas se ha discutido ampliamente el tema y parece que no trasciende lo que se ventila en ellas, ya que, cada vez que se organiza un foro o reunión, se tocan los mismos asuntos, se hace un análisis sobre la problemática de este, para llegar a algunas conclusiones y sugerencias que en el papel lucen interesantes, sin embargo, ninguna de estas son aplicadas y puestas en práctica.

Desgraciadamente, en algunas Instituciones de Educación Superior, los funcionarios encargados de ésta actividad sólo ven en ella una oportunidad para mejorar y controlar a un grupo de alumnos, a más de que en varias ocasiones utilizan los cargos como un trampolín político sin importarles los resultados y el manejo que se haga de esta actividad.

En descargo de lo anterior, quiero manifestar que dicho elemento que interviene en la realización del servicio social, debe perseguir fundamentalmente dos objetivos; en primer lugar que los "...alumnos pongan en práctica los conocimientos teóricos", pero más que eso, su interés primordial estriba en ver cristalizado un objetivo muy propio: "...el de entregar a la comunidad profesionistas en el amplio sentido de la palabra, capacitados para el ejercicio profesional, lo que en definiti-

va redundante en prestigio para la Institución Educativa". (52)

4.- INSTITUCIÓN PATROCINADORA

Este último elemento es sobre quien descansa la responsabilidad de que, con conocimiento de necesidades y recursos, priorice la distribución de bienestar para la comunidad y dentro de esa tarea nacional se incerte la actividad de los universitarios en servicio.

Este elemento aporta el suficiente material que nutre al servicio social con la implementación de programas que permitan, por un lado que los alumnos tengan un sinnúmero de alternativas para acreditar su servicio, por otro lado, a través de esa actividad se ataquen problemas prioritarios.

La Institución Patrocinadora tiene su representante más significativo en el Sector Público, Secretarías de Estado y Empresas Paraestatales, así como el Sector Social; también algunas dependencias Universitarias generan programas considerando los programas internos y aquellos cuya Institución Patrocinadora lo representa

(52) Saucedo Valle Mayra, "El Servicio Social", México 1982. p.26

alguna dependencia del Sector Público y Social, se le consideraran programas externos.

Con el recorte presupuestal decretado por el gobierno federal en el primer semestre del año de 1985, se desencadenó una serie de peticiones por parte de las dependencias del Sector Público, ya que, al verse imposibilitado para contratar personal y estar diezmado en su mano de obra, decidieron llenar estos huecos con pasantes que estuviesen en posibilidad de realizar su servicio social.

Esto trajo como consecuencia que se desencadenara un alud de peticiones de autorización de programas, mismos que, dada la estructura que tenían, presentaban múltiples deficiencias en su contenido, sus objetivos sonaban huecos y las actividades a desarrollar no se adecuaban al perfil académico de las carreras que solicitaban. (53)

Las consecuencias resultaban lógicas, dado que como sucede en todas las actividades, las cosas hechas al vapor resultan malas, esto no podía ser la excepción pues los programas eran de muy mala calidad nulificando lo cualitativo en aras de lo cuantitativo.

Con este panorama era lógico suponer, y así sucede en la realidad, que existía un total desconocimiento por parte de las Instituciones Patrocinadoras en relación a los requisitos y características que todo programa debe contener.

(53) Informe primer semestre de 1985, área de análisis y reestructuración de programas, Departamento de Profeción y Vinculación, Comisión Coordinadora del Servicio Social, UNAM.

En tal virtud era necesario promover reuniones en las que se diese a conocer cuales son los elementos básicos que todo programa de servicio social debe contener para que se garantice las metas propuestas.

Esas reuniones no sólo se deben realizar con los responsables de servicio social de las Instituciones Patrocinadoras, también se debe contemplar a los responsables de programas, dado que en ellos recae el adecuado cumplimiento de esta actividad. Se da el caso de que muchas veces los responsables de los programas no saben los pasos que el alumno debe dar para lograr su inscripción al programa, así como la autorización respectiva por parte de la Institución Educativa.

Como ya quedo anotado la Institución Patrocinadora que más genera programas y presenta mayor demanda de prestadores de servicio social, son las dependencias del Sector Público y Social, aunque cabe aclarar que si bién es cierto que muchas dependencias universitarias presentan programas a realizarse en el Sector Público, éstos se deben considerar como programas externos, ya que la dependencia externa resulta la principal beneficiada con las actividades que realiza el prestador.

Afirmar que el SEctor Público y Social son los que resultan mayormente beneficiados con el ejercicio de esta actividad no es muy arriesgado si no perdemos de vista que, uno de los objetivos fundamentales del servicio social, es participar

activamente en la solución de problemas nacionales.

Lo anterior se puede corroborar si analizamos los siguientes datos:

Dentro del periodo 1983-1985, de un total de 2624 programas promocionados por la Comisión Coordinadora del Servicio Social, 1557 programas considerados internos se desarrollan en dependencias del Sector Público y 67 en dependencias del Sector Social, 978 programas externos tuvieron como Institución Patrocinadora a dependencias del Sector Público y 22 a dependencias del Sector Social. (54)

Con ésto se puede concluir que, por ser las dependencias del Estado las que se ven directamente beneficiadas con ésta actividad, éste tiene o debe tener un doble interés. Por una parte, le preocupa que los egresados del sistema educativo nacional obtengan una adecuada preparación en la que se congujen los conocimientos teóricos con la aplicación práctica de los mismos, y por la otra, como principal responsable del bienestar social, estimular la prestación de esta especie.

Vinculado e ese interés, el Estado organiza y sostiene un sistema de educación integral del que se beneficia los prestadores potenciales del servicio social que además, permiten el acceso de sus estudiantes a los programas gubernamentales

(54) Esta información se obtuvo de los archivos de la Comisión Coordinadora del Servicio Social, 19 de agosto de 1985, a través de muestreo, (2624 casos, periodo 1983-1985), UNAM.

en donde, a la vez que contribuyen con su grano de arena en el bienestar de la comunidad, tiene la invaluable oportunidad de entablar contacto con sus futuros campos de trabajo, así como de llevar a la práctica y robustecer sus conocimientos académicos.

C A P I T U L O V

MARCO JURIDICO QUE REGULA EL SERVICIO SOCIAL.

Como ya dejé anotado en el apartado dos del primer capítulo de esta tesis, abordaré en forma amplia y profunda todas aquellas disposiciones legales y reglamentarias del servicio social, para esto, con toda lógica jurídica y de acuerdo con la jerarquía de leyes que impera en nuestro país contemplaré en primera instancia lo que dice nuestra Constitución acerca de este tema, en segundo lugar tocaré desarrollar el contenido de todas y cada una de las Leyes tanto federales como locales, existen también Reglamentos que contemplan y regulan esta actividad así como algunos códigos, y finalizar con los acuerdos emitidos sobre la materia.

Introducirse al terreno del Derecho, siempre es una tarea difícil, ya que implica la descripción y comparación mecánica de

la letra de la ley con la interpretación del espíritu de la misma.

En estas circunstancias se plantea la necesidad de explicar el porqué la operación concreta de la norma, contiene particularidades extrañas a su letra y espíritu, por lo tanto nuestra intención será analizar los aspectos más importantes de la legislación, los cuales implican puntos de referencia metodológicos para la comprensión y ubicación de todo el fenómeno legal del servicio social, que sólo se alcanzará con la lectura orientada y cuidadosa de las normas establecidas.

Debemos partir de la base de que el Derecho es un conjunto de normas jurídicas que regulan la conducta externa del hombre en sociedad, de esto se desprende una pregunta; ¿Qué es una norma?, - ¿Cuáles son sus características?, así encontramos que los grandes teóricos del Derecho nos dicen que la norma jurídica son ordenes o mandatos dirigidos a los individuos para guiar su conducta, son el objeto de estudio de la ciencia del Derecho, en teoría sus principales características son: debe ser lógica, ética y operativa - entre otras, con esto salta a la vista que el contenido de estos componentes conceptuales no es necesariamente de observación uni -

versal y menos aún de vigencia permanente en el tiempo, como consecuencia, su contenido axiológico estará condicionado por la ubicación social, geográfica, económica, política, y cultural de un pueblo por lo cual la vigencia objetiva de una norma estará condicionada por la propia dinámica social, viniendo a colación el ámbito de aplicación o la dimensión de las normas.

Es importante mencionar las fuentes principales que el legislador debe tomar en cuenta para precisar el contenido y alcance de la norma jurídica, siendo éstos los ya tradicionales: Fuentes Formales, Reales e Históricas.

Después de estos comentarios iniciaremos el análisis del marco jurídico que reglamenta al servicio social.

1.- CONSTITUCION

Como ya es de todos conocido, la base fundamental en donde descansa nuestro sistema jurídico lo representa la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es en este documento donde nace y se origina el servicio social, un breve repaso de lo relativo a esta institución a nivel Constitucional nos será útil para ubicar con claridad su origen jurídico.

En el artículo 18 del proyecto de Constitución presentado al Congreso Constituyente de 1856, es donde se menciona por vez primera en que casos la ley determinará que profesiones necesitan título para su ejercicio y con que requisitos se debe expedir éste, como en este mismo artículo también se contemplaba el asunto de la libertad de enseñanza, los Congresistas de ese entonces le prestaron más atención a éste último, indicando que la cuestión de los requisitos correspondía tratarlo en una ley orgánica. (55)

(55) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada, Inst. Inv. Jurid. UNAM, México 1985 p. 7

Finalmente este artículo del proyecto quedó integrado en el 3o. de la Constitución Política Mexicana de 1857 y mencionaba textualmente; "...La enseñanza es libre, la ley determinará que profesiones necesitan título para su ejercicio y con que requisitos se deben expedir". (56)

Este artículo quedó integrado así, hasta que al presentarse el proyecto de Reformas a la Constitución por Don Natividad Macías a sugerencia de Don Venustiano Carranza en el año de 1916, desapareció quedando como sigue; "...habrá libertad de enseñanza, pero será laica la que se de en los establecimientos particulares.

Ninguna corporación religiosa o ministro de algún culto o persona perteneciente a alguna asociación semejante, podrá establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria, ni impartir enseñanza personalmente en ningún colegio. Las escuelas particulares, sólo podran establecerse sujetandose a la vigencia del gobierno". (57)

De la lectura de este artículo se desprende que el artículo 3o. continuó recogiendo la libertad de enseñanza, pero la parte final del 3o. de la Constitución de 1857 se trasladó al 4o. de la nueva Constitución, ya que en el que corresponde a la Constitución anterior, se hablaba de profesiones y quizás se pensó que encajaba mejor en ese apartado.

(56) Saucedo Valle Mayra, "El Servicio Social", México, 1982, p.40

(57) ibidem p.41

En efecto el artículo 4o. de la Constitución de 1857 decía: "...todo hombre es libre para abrazar la profesión, industria o trabajo que le acomoden, siendo util y honesto, y aprovecharse de sus productos. Ni uno ni otro se le podrá impedir sino por sentencia judicial cuando ataque los derechos de terceros, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando ofenda los de la sociedad". (58)

Al promulgarse la Constitución de 1917, el artículo 4o. quedó de la siguiente forma: "...a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de ésta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de terceros o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

La ley determinará en cada Estado cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo".(59)

Al modificarse en ésta Constitución los artículos 4o. y 5o., se originó lo que ha dado en llamarse con propiedad las garantías sociales, consignadas tanto

(58) ibidem p.51

(59) ibidem p.42

en éste artículo como en el 123.

En el mes de enero de 1940, el Presidente Avila Camacho en virtud de que no se encontraba en período de sesiones ordinarias el Congreso de la Unión, solicitó a la Comisión Permanente de éste, convocara a un período de sesiones extraordinarias, con la idea de tratar diversos puntos entre los cuales se señalaba un proyecto de Reforma Constitucional que incluía a los artículos 4o., 5o. y 121. Se le dió entrada a dicha iniciativa enviándose a la Comisión de Puntos Constitucionales.

La exposición de motivos de la Reforma Constitucional de 1941, al tratar lo relativo al servicio social dice textualmente:

"...En lo concerniente al artículo 5o., la Reforma aquí propuesta se reduce a aumentar en la lista de trabajos obligatorios, pero siempre retribuidos en los términos y con las excepciones que establezcan las leyes, el correspondiente al servicio social de los profesionales, asimismo, se han añadido, a las funciones obligatorias y gratuitas, las relativas a los censos". (60)

El 21 de marzo de 1941, en la sesión de ese día, se discutió ampliamente este proyecto de Reforma Constitucional, como era de esperarse, hubo discrepancias en torno a la iniciativa, algunos diputados hablaron en contra de la Reforma del

(60) Diario de debates de la Cámara de Diputados del 25 de febrero de 1941.

artículo 4o., pero todos aceptaron lo que correspondía al 5o. Constitucional. Se objetó la Federalización de la materia de Profesiones, más no el aumento a la lista de trabajos obligatorios.

Aunque esta Reforma fué aprobada por mayoría tanto en la Cámara de Diputados como en la de Senadores, la mayoría de las legislaturas de los Estados no aprobó totalmente la Reforma, pero aceptó las modificaciones al artículo 5o. Constitucional.

El 25 de septiembre de 1942, la Cámara de Diputados conoció del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales sobre la situación que presentaba la multicitada Reforma, misma que sólo debía realizarse en el artículo 5o. para mencionar en su segundo párrafo:

"...En cuanto a los servicios públicos sólo podrán ser obligatorios, en términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas y los de jurados, así como el desempeño a cargos concejiles y los de elección popular, directa o indirecta. Las funciones electorales y censales tendrán carácter obligatorio y gratuito. Los servicios profesionales de índole social serán obligatorios y retribuidos en los términos de la Ley y con las excepciones que ésta señale".(61)

(61) Diario de debates de la Cámara de Diputados del 25 de septiembre de 1942.

Una iniciativa posterior del Presidente de la República, presentada en el año de 1974, trajo como resultado la inclusión del contenido original del artículo 40. Constitucional en el texto del artículo 50., integrando el texto de éste último al párrafo cuarto. La última adición se refiere a la disposición de no permitir el establecimiento de órdenes monásticas, cualquiera que sea su denominación u objeto. Los demás párrafos quedan con su redacción original como podrá advertirse de la simple lectura comparativa de los textos. La Reforma se publicó en el Diario Oficial del 31 de diciembre de 1974, es importante mencionar que los Estados de la República han conservado el derecho de expedir leyes propias respecto de las profesiones que necesitan título para su ejercicio en el territorio de cada entidad, así como el de fijar las condiciones para obtener las autorizaciones respectivas y designar las autoridades competentes para expedirlas.

Algunos gobiernos locales han preferido establecer convenios con la Dirección General de Profesiones, para evitar cualquier conflicto legal que pudiera presentarse respecto del ejercicio profesional que requiera de título legalmente expedido, ajustándose de este modo sus determinaciones a los requisitos impuestos en lo Federal.

Con la incorporación del contenido de este artículo dentro de la Constitución, quedó la puerta abierta para que se derivasen una serie de leyes, reglamentos, acuerdos, etc..., que permitiesen nombrar un criterio más amplio sobre esta actividad,

adecuándolo al área particular que se intenta reglamentar.

2.- LEYES

A) Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones. (62)

En el año de 1939 un médico, Adan Valarde, realizó un proyecto de la Ley Reglamentaria para el ejercicio de las profesiones, mismo que fué forjado durante una asamblea de profesionistas convocada por la Universidad Nacional Autónoma de México, aprovechando que en ese entonces realizaba funciones de Diputado al Congreso de la Unión, lo presentó como iniciativa de ley. Entre las ideas más importantes de este documento sobresalen la federalización, de la materia de profesiones y la obligatoriedad de prestación de servicio social para estudiantes y profesionales del área técnico-científica. (63)

La propuesta de Reforma Constitucional, no fué siquiera discutida en la Cámara de Diputados, pues al siguiente año, entró en funciones una nueva legislatura que no trató el asunto en 1940.

(62) Ley Reglamentaria de los artículos 4o. y 5o. Constitucionales publicada en el Diario Oficial de la Federación del 26 de mayo de 1945 (artículos 9,52,53,55, 59).

(63) Diario de debates de la Cámara de Diputados del 30 de noviembre de 1939.

No fué sino hasta el 10 de diciembre de 1943, cuando una comisión especial de diputados asignada por el bloque - del entonces partido oficial, Partido de la Revolución Mexi- cana, presentó al pleno de su cámara una iniciativa de Ley- Reglamentaria de los artículos 4° y 5° Constitucionales, - mismo que se nutrió en muchos aspectos con aquella falli- da iniciativa del Doctor Velarde. (64)

En el capítulo VII de ésta iniciativa se contemplaba - lo referente al servicio social, tal como puede leerse en - la ley vigente, en ese mismo año fué aprobado por unanimi - dad y sin discusiones en la Cámara de Diputados y después pa - só a la Cámara de Senadores donde al año siguiente fué apro - bado.

El Presidente Avila Camacho promulgó con ese texto la - Ley Reglamentaria de los artículos 4° y 5° Constitucionales, publicando el decreto de expedición de ley de fecha 30 de - diciembre de 1944, en el Diario Oficial del 26 de mayo de - 1945.

Dentro de las disposiciones referentes al servicio so - cial de ésta ley se puede señalar lo siguiente:

(64) Díaz García Antonio, "El Servicio Social", Tesis Pro - fesional, Facultad de Derecho, UNAN, México, 1984

a) Se considera como ejercicio profesional la realización habitual de actos o prestación de servicios propios de una profesión y se establecen profesiones que requieren para su ejercicio de título y cédula.

b) Todos los estudiantes de las profesiones a las que se refiere la ley, así como los profesionistas no mayores de 60 años - deben prestar el servicio social.

Para los estudiantes se establece como necesario haber prestado su servicio social para conseguir el registro de su título - y obtener la cédula respectiva.

c) En la referida ley, se define al servicio social, como - los trabajos de carácter temporal y mediante retribución que ejecuten y presten los profesionistas y estudiantes en interés de - la sociedad y del Estado; establece que los planes de preparación profesional, según sea la naturaleza de la profesión y de - las necesidades sociales que se trate de satisfacer, - exigirán a los estudiantes de las profesiones a las que se refiere esa ley, como requisito previo para otorgarles el título, que presten - servicio social durante un tiempo no menor de seis meses ni mayor de dos años.

d) Establece que cuando el servicio social absorva totalmente las actividades del estudiante o del profesionista, la remuneración respectiva deberá ser suficiente para satisfacer decorosamente sus necesidades. (65)

Como se puede observar, en sus inicios ésta ley reglamentaba a los artículos 4° y 5° Constitucionales, como consecuencia de la reforma a la Constitución mediante decreto publicado el 31 de diciembre de 1974, se agrupó las disposiciones del artículo 4°, referentes a la libertad del trabajo y a las profesiones en el artículo 5°, introduciendo un nuevo texto al artículo 4°, mismo que no contempla para nada al servicio social.

Para adecuar ésta Reforma Constitucional, la ley que nos ocupa cambió de nombre, la cual quedó como Ley Reglamentaria del artículo 5° Constitucional.

(65) Ley Reglamentaria de los artículos 4° y 5° Constitucionales publicada en el Diario Oficial de la Federación del 26 de marzo de 1945 (artículos 9,52,53,54,55,56 y 59)

B.- LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA

Esta ley fué publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 1971. (66)

Durante el gobierno de Luis Echeverría, el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización fué modificado en su estructura, elevandose a rango de Secretaría de Estado para que de ésta forma naciera la Secretaría de la Reforma Agraria, siendo su primer titular el Lic. Augusto Gomez Villanueva con el único mérito de haber sido el dirigente de la Confederación Nacional Campesina misma que fué una de las centrales del partido oficial que participó en forma activa en el destape del entonces candidato a la presidencia de la República.

En su artículo 89 señala: " Los ejidos y comunidades tienen derecho preferente a recibir los servicios de los pasantes de carreras universitarias y técnicas que presten servicio social. Las instituciones de enseñanza superior y las dependencias oficiales que intervengan a la prestación de dicho servicio, formarán sus respectivos programas de acción, teniendo en cuenta ésta

prioridad la Secretaría de la Reforma Agraria, gestionará la im
plantación de ésta preferencia entre las universidades, insti-
tuciones tecnológicas y centros de enseñanza superior del país".(67)

C.- LEY FEDERAL DE EDUCACION

A propuesta del gobierno del entonces presidente de México, Luis Echeverría Alvarez, ésta ley fué publicada en el Diario Oficial el día 29 de noviembre de 1973. Como todo gobierno de corte populista, en éste sexenio, con toda la demagogia del mundo, se empezaron a crear diversas disposiciones que reglamentaran algunas actividades de la vida nacional.(68)

Esta ley tiene como objeto, regular la educación que imparte el Estado (Federación, Estados y Municipios), sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios. Se hace mención de que las disposiciones que contiene son de orden público e interés social.

Al abordar lo referente al servicio social, lo hace en los siguientes términos.

En el artículo 11 señala que:

(68) Ley Federal de Educación, publicada el 29 de noviembre de 1973, Diario Oficial de la Federación (artículos 11 y 66)

" Los beneficiados directamente por los servicios educativos deberán prestar servicio social, en los casos y términos de las disposiciones reglamentarias correspondientes. En éstas se preverá la prestación del servicio social como requisito previo para obtener título o grado académico". (69)

En su artículo 66 al mencionar que la Secretaría de Educación Pública creará un sistema federal de certificación de conocimientos por medio del cual se expedirá certificada de estudios y se otorgará diploma, título o grado académico conforme a las siguientes bases:

...IV.- "Que se cumplan en su caso, las prácticas y el servicio social correspondiente". (70)

(69) Ibidem

(70) Ibidem

D.- LEY NACIONAL DE EDUCACION PARA ADULTOS.

Era el último año del gobierno de Echeverría cuando ésta -
ley fué publicada en el Diario Oficial el día 31 de diciembre -
de 1975. (71)

La idea fundamental en ese entonces era la de que todos -
los adultos que no hubiesen tenido acceso a la educación, pudie-
sen estudiar.

Para el efecto se instituyó que las Dependencias del Ejecu-
tivo Federal, de los Estados y Municipios, los organismos descen-
tralizados y las empresas de participación estatal, organizaran
servicios permanentes de promoción y asesoría de educación gene-
ral básica para adultos, así como otorgar todas las facilidades -
necesarias a sus trabajadores y familiares para que estudien y -
acrediten la educación primaria y secundaria.

También se menciona en ésta ley que las Instituciones Fede-
rales de Educación Primaria, Media, Técnica y Superior establece
rán centros de promoción y asesoría permanente para la educación

(71) Ley Nacional de Educación para Adultos publicada en el Diario
Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1975 (art. 24)

de adultos.

En su artículo 24 establece que: " Los estudiantes que participen voluntariamente en los centros de promoción y asesoría de Educación para Adultos, por el tiempo que para la realización del servicio social establecen las disposiciones legales aplicables, tendrán derecho a que se les acredite dicho servicio". (72)

E.- LEY GENERAL DE SALUD

Esta es la última ley que ha sido legislada, abordando temas relacionados con el servicio social, fué publicada el 7 de febrero de 1984 en el Diario Oficial. (73)

Establece que para el ejercicio de actividades profesionales, técnicas y auxiliares, enfocadas al área de la salud, es necesario que los títulos profesionales, certificados de especialización y diplomas correspondientes, hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes.

Respecto al servicio social de pasantes y profesionales para la salud y sus ramas, lo realizarán conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables en materia educativa y de las de ésta ley.

Para que exista una eficaz prestación del servicio social de pasantes para el área de la salud, menciona que se establecerán mecanismos de coordinación entre las autoridades de salud-

(73) Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 1° de junio de 1984 (artículos 78,84,85,86, 87 y 88)

y las educativas.

En su artículo 87 señala que: " La prestación del servicio social de los pasantes de las profesiones para la salud, se llevará a cabo mediante la participación de los mismos en las unidades aplicativas del primer nivel de atención, prioritariamente en áreas de menor desarrollo económico y social". (74)

Más adelante menciona que la Secretaría de Salud y los Gobiernos de las Entidades Federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, con la participación de las Instituciones de Educación Superior, elaborarán programas de carácter social para los profesionales de la salud, en beneficio de la colectividad y de acuerdo con las disposiciones legales aplicables al ejercicio profesional.

Es importante mencionar la inconformidad tan grande que ha surgido en el seno de algunas Instituciones de Educación Superior, principalmente en las de provincia, en el sentido de que ésta ley establece la obligación de que todos los pasantes del área de la salud, necesariamente se deberán canalizar a través de la Secretaría de Salud, limitando al máximo la facultad que tenían las instituciones educativas para asignar a sus pasantes

(74) Ibidem

del área de la salud, tanto plazas como programas para prestar su servicio social.

Esta ley enumera aproximadamente 19 carreras, tanto a nivel profesional como técnico, cuyos respectivos pasantes se deben canalizar vía sector salud. Tradicionalmente esto se ha realizado siempre, teniendo como mayor frecuencia a los pasantes de medicina, aunque ultimamente los pasantes de enfermería y después los de odontología han sido incorporados a esta modalidad.

3.- REGLAMENTOS

A) Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el distrito y territorios federales y en materia federal.

Este reglamento fué publicado en el Diario Oficial del 1° de octubre de 1945, reglamentando originalmente a la Ley Reglamentaria que, como ya vimos, inicialmente reglamentaba a los artículos 4° y 5° Constitucionales. (75)

Con las reformas sufridas, que sólo reguló al 5° Constitucional, también fué necesario modificar éste reglamento mismo que fué publicado con sus respectivas reformas el 8 de mayo de 1975 en el Diario Oficial.

Este reglamento aporta pocos elementos nuevos de los cuales sólo considero conveniente señalar los siguientes:

(75) Reglamento de la Ley Reglamentaria de los artículos 4° y 5° Constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación del 1° de octubre de 1945

a) Amplía lo estipulado por la Constitución y por la ley, al establecer que el servicio social de los estudinates quedará al cuidado y responsabilidad de las escuelas de enseñanza profesional, conforme a los planes de estudio.

b) Establece la obligación de que los profesionistas colegiados o no, en forma anual deberán dar a conocer a la Dirección General de Profesiones, cuáles son los servicios profesionales que prestarán. Esto se considera y es letra muerta.

c) El artículo 91, señala que: " Los estudiantes y profesionistas trabajadores de la Federación y del Gobierno del Distrito Federal, no estarán obligados a prestar ningún servicio social distinto del desempeño de sus funciones.

El que presten voluntariamente dará lugar a que se haga la anotación respectiva en su hoja de servicios..." (76)

Este artículo 91 ha generado una serie de situaciones un tanto difíciles ya que algunos alumnos que se adecúan en la hipótesis planteada por éste ordenamiento, han pretendido ampararse en el texto de éste artículo.

Como esta situación la abordaré más ampliamente en el -
capítulo séptimo de éste trabajo, me permito remitir al lector
a dicho apartado.

B.- REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DE LA UNAM.

Este reglamento fué aprobado por el Consejo Universitario en su sesión efectuada el 15 de diciembre de 1967. (77)

En su artículo 21 menciona que: "de acuerdo con lo dispuesto por la la Ley Reglamentaria del artículo 5° Constitucional, para obtener un título profesional el candidato deberá cumplir con el servicio social, ajustandose a lo dispuesto en la ley mencionada y al reglamento que, sobre la materia, apruebe el Consejo Técnico de cada facultad o escuela." (78)

Así mismo, establece los requisitos que el estudiante debe cubrir para que le sea expedido el título profesional, entre los cuales se menciona la prestación del servicio social

(77) Reglamento General de Estudios Técnicos y Profesionales de la Universidad Nacional Autónoma de México, aprobado por el Consejo Universitario el 15 de diciembre de 1967

(78) Ibidem

C.- REGlamento PARA LA PR-STACION DEL SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR.

Si el presente trabajo se hubiese realizado ocho meses - atrás, seguramente éste reglamento representaría la parte medular del presente capítulo, sin embargo con los recortes presupuesta - les que el gobierno federal dispuso éste año, alcanzó a la COSSIES misma que había originado previamente la aparición de éste reglamento.

Ante ésta situación y como el presente reglamento ha quedado sin efecto, trayendo como consecuencia que el escaso esfuerzo que el gobierno federal había realizado en ésta área se vea truncado, sólo comentaremos algunas situaciones que contemplaba:

La ya comentada Ley Federal de Educación, abrió las puertas para que se expidieran los reglamentos necesarios que coadyuvaran a la correcta regulación del sistema educativo en todos - sus aspectos en nuestro país.

EL reglamento fué publicado en el Diario Oficial el día 30

de marzo de 1981. (79) En él se establecían y fijaban los lineamientos del servicio social de los estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana, los cuales deberían prestarlo con carácter temporal y obligatorio como requisito previo para obtener el título o grado académico correspondiente. También dispone que la Secretaría de Educación Pública, promoverá que las Instituciones de Educación Superior integren a sus planes y programas académicos las acciones correspondientes al servicio social, señalando que la prestación de este servicio por ser de naturaleza social no podrá emplearse para cubrir necesidades de tipo laboral o institucional, ni otorgará categoría de trabajador al prestador del servicio, así mismo, establecía una preferencia al servicio social derivado de los planes y programas que establezca el Ejecutivo Federal y que contribuya al desarrollo económico, social y cultural de la Nación.

Este reglamento ordenaba la integración del Sistema Nacional del Servicio Social, así como la elaboración de un Plan General de Servicio Social. (80)

Había algo en este reglamento que parecía de capital impor -

- (79) Reglamento para la prestación del servicio social de los estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana, Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 1981 (artículos 1,2,3,7,y 11)
- (80) Gaceta Integración, Secretaría de Rectoría, Comisión Coordinadora del Servicio Social UNAM, 26 de marzo 1979, 23 de noviembre 1981 y 12 de febrero de 1982.

tancia mismo que permitiría cambiar la trayectoria poco fructífera que ha seguido el servicio social, me refiero a la planificación y control que contemplaba el reglamento. Desgraciadamente como ya se dijo, al desaparecer COSSIES, dicho ordenamiento quedó sin efecto trayendo como consecuencia que hasta el momento, no exista una dependencia capaz de convertirse en vehículo conductor del servicio social.

D.- REGLAMENTO GENERAL DE SERVICIO SOCIAL DE LA UNAM.

Después de tres intentos infructuosos por parte de las - autoridades que en su momento ocuparon la responsabilidad de - dirigir el servicio social dentro de nuestra Universidad, fi - nalmente, en sesión del Consejo Universitario del 26 de sep - tiembre, fué aprobado el Reglamento General del Servicio So - cial de la UNAM. (81)

Entre las disposiciones que se establecen en el Reglamen - to están: el servicio social es obligatorio para la obten - ción del título profesional y deberá realizarse de manera con - tinua durante un lapso no menor de seis meses ni mayor de dos años, cubriendo como mínimo 480 horas.

Para iniciar el servicio social, es necesario haber cur - sado por lo menos el 70% de los créditos de una carrera; regis - trar el inicio de la prestación en las unidades responsables de ésta actividad en cada facultad o escuela, y obtener la autori - zación respectiva. (82)

(81) Gaceta UNAM No. 46, 7 de octubre de 1985

(82) Normas para la acreditación del servicio social de las Fa - cultades y Escuelas de la UNAM, Comisión Coordinadora del - Servicio Social, UNAM 1984

Así mismo, se orientará hacia las ramas y modalidades de cada profesión que se consideren prioritarias para las necesidades del país. Para ello, los estudiantes podrán participar en programas multidisciplinarios e interdisciplinarios, tanto internos al interior de la UNAM, como externos, en los sectores público y social.

En la organización del servicio social universitario intervendrán tanto la Comisión Coordinadora del Servicio Social como los Consejos Técnicos y unidades responsables de las facultades y escuelas.

Por lo que toca a las escuelas con estudios incorporados a la UNAM, deberán acatar el mismo reglamento y enviar la documentación relativa al servicio social a la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios, a fin de que ésta lo apruebe y supervise.

Con éste reglamento, se puede pensar que han quedado unificados los diversos criterios que existen respecto a la prestación del servicio social, sin embargo esto no es así, analicemos esto:

Como ya quedó asentado tanto en el capítulo primero como en el segundo de esta tesis la gran variedad de leyes, disposiciones, criterios, conceptos y enfoques que cada Institución le atribuye al servicio social, a traído como consecuencia que el ejercicio de esta actividad navega a la deriva, sin ninguna dirección correcta.

Dentro de la Universidad también sucede lo mismo, ya que cada Facultad o Escuela, si bien es cierto que deberán apegarse a este reglamento, tienen sus propias disposiciones y costumbres sobre esta materia, además, el reglamento les confiere algunas atribuciones, mismas que dejan la puerta abierta para que predomine el criterio de ellas y no el del reglamento, tal es el caso del artículo segundo en donde señala qué normas de la Legislación Universitaria, aparte de este reglamento, regularán al servicio social, estando entre estas los reglamentos internos que para cada Facultad o Escuela dicten los Consejos Técnicos correspondientes.

El artículo 8° faculta a los Consejos Técnicos de Facultades y Escuelas a determinar casos de excepción en el supuesto que exista discontinuidad en la prestación del servicio social.

En su artículo 16, al mencionar las partes que intervendrán en la prestación del servicio social universitario, se relega a un segundo término a la Comisión Coordinadora del Servicio Social - cuando en el anteproyecto de reglamento a ésta se le contemplaba en primer lugar. (83)

En lo que corresponde a las atribuciones que se le asignan a la Comisión, en este reglamento se le niega la posibilidad de revisar, aprobar, supervisar y evaluar los programas tanto interdisciplinarios como multidisciplinarios que se implementen, cuando en el anteproyecto se le asignaban estas tareas.

Finalmente, el artículo 4° transitorio, establece el caso de los alumnos que deseen acogerse a lo que dispone el artículo 91 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5° Constitucional, deberán cumplir los trámites y requisitos que señale su Facultad o Escuela, haciendo a un lado el criterio que para el efecto establezca la Comisión.

De lo anterior se desprende que el papel representativo de este reglamento es meramente de comparsa ya que las Facultades y Escuelas siguen teniendo amplias facultades, como ya quedo demos-

(83) Anteproyecto de Reglamento General de Servicio Social de la UNAM, Documento de Trabajo, Comisión Coordinadora del Servicio Social, UNAM, 1985

trado con el pequeño análisis de éste documento.

Cabe aclarar que en la elaboración de éste reglamento se contó con la participación activa de algunos responsables de servicio social de Facultades y Escuelas mismos que conociendo ampliamente éste sector, aportaron excelentes ideas.

Tenemos entonces que el proyecto original de centralizar ésta actividad fracasó rotundamente, de tal forma que éste reglamento no rendirá los frutos esperados, siendo una lástima ya que la intención primaria en el papel lucía interesante, sin embargo, existen tantos intereses en juego que no permitieron cristalizar ésta oportunidad dejandola pasar y dudo mucho que situaciones como ésta se vuelvan a presentar quedando tal y como hasta ahora se ha desarrollado, sin ninguna dirección adecuada.

4.- CODIGOS

A) Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos.

Este documento fué publicado en el Diario Oficial el 13 de marzo de 1973, teniendo reformas el 31 de diciembre de 1976 y 1981.

(84)

Establece la finalidad de servicio social de los pasantes - de las profesiones para la salud, siendo ésta la de ofrecer servicios de tipo profesional en beneficio de la colectividad, de manera directa o a través de los establecimientos de salud del sector público.

Determina en que ramas se prestarán estos servicios; promoción de la salud, prevención y curación de enfermedades, rehabilitación de inválidos e investigación y docencia para la salud.

(84) Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación del 13 de marzo de 1973, 31 de diciembre de 1976 y 1981.

Hace mención de los programas formulados en ésta área se sujetarán a lo que establecía la entonces Secretaría de Salubridad y Asistencia, en todo caso, los programas de servicio social de los pasantes, darán atención preferente al medio rural y a zonas con mayores carencias de servicio para la salud de acuerdo con los resultados que proporcionen los estudios e investigaciones de Geografía Nacional de la Salud.

Es importante mencionar que este Código es el antecedente - directo de la nueva Ley de Salud, misma que al entrar en vigor abrogó a dicho Código.

5.- ACUERDOS

A) Acuerdo para las Instituciones Expeditoras de Títulos Registrables del Distrito Federal y Territorios Federales.

Este acuerdo emitido por la Dirección General de Profesiones fué publicado en el Diario Oficial del 24 de abril de 1971. (85)

La finalidad de éste acuerdo consiste en que la Dirección General de Profesiones esté en condiciones de cumplir con las facultades que le imponen los artículos 21,23 y demás relativos de la Ley Reglamentaria del artículo quinto Constitucional.

En este acuerdo se menciona que serán las propias escuelas las que tramiten el registro de los títulos de sus egresados y en su caso, la expedición de cédulas con efectos de patente de ejercicio profesional.

Se establece la obligación de que las referidas escuelas

(85) Acuerdo para las Instituciones Expeditoras de Títulos Registrables del Distrito Federal y Territorios Federales, Diario Oficial de la Federación, 24 de abril de 1971

organizaran la documentación necesaria para integrar los expedientes de registro de títulos y expedición de cédulas, deberán anexar documentos de identidad, origen y nacionalidad de sus egresados, certificados y constancias de estudios, constancias que acrediten la prestación del servicio social, comprobantes de examen profesional, título, informe de servicios profesionales y notificaciones de la obligación de prestar servicio social como profesionista en términos de la ley.

B) Acuerdo de creación de la Comisión Coordinadora del Servicio Social de la UNAM.

El 15 de mayo de 1973, el entonces Rector de la Universidad Dr. Guillermo Soberón Acevedo, emitió un acuerdo mediante el cual se creaba la Comisión Coordinadora del Servicio Social. (86)

En éste acuerdo se menciona que ante la necesidad de que los estudiantes obtengan un desarrollo integral, tengan una clara conciencia de su responsabilidad histórica, coadyuven a la solución de algunos problemas del país y complementen su formación profesional con experiencias de otras especialidades, es indispensable que exista un organismo capaz de acentuar adecuadamente los programas de servicio social, integrando grupos de futuros profesionales de distintas especialidades en torno a objetivos comunes de trabajo social, ante ésta situación se le asigna a la Comisión las siguientes funciones:

- establecer planes y programas para el desarrollo de las actividades del servicio social integral, llevarlos a la práctica y evaluarlos.

(86) Acuerdo No. 6 de Rectoría, 15 de mayo de 1973.

- formar grupos interdisciplinarios con estudiantes provenientes de diversas facultades y escuelas de la UNAM.

- establecer contacto con los directores y consejos técnicos de las facultades y escuelas a fin de estar en condiciones de otorgar reconocimiento académico al servicio social que presten los pasantes.

- establecer contacto con grupos extra-universitarios que puedan colaborar con sus programas de desarrollo de la comunidad. (87)

C) Acuerdo por el que se establecen las bases para la Pfestación del Servicio Social Educativo por Alumnos de Educación de Tipo Medio Superior y Superior.

El 21 de enero de 1976, se publicó en el Diario Oficial de la Federación este acuerdo de la Secretaría de Educación Pública en el que se demanda a las Instituciones de Educación Superior que elaboren un plan de servicio social educativo donde los alumnos participarán como asesores y además aquellas tendrán la obligación de vigilar la continuidad de este plan. (88)

Menciona también que los planes de estudio profesionales, autorizados por la Secretaría de Educación Pública, comprenderán las actividades de promoción y asesoría de educación general básica para adultos como forma de prestar el servicio social.

Este acuerdo se debe entender como un apoyo que se pretendía dar a la campaña de alfabetización que en ese entonces se llevaba a cabo en nuestro país.

(88) Diario Oficial de la Federación, 21 de enero de 1976

D) Acuerdo de creación de la Comisión Coordinadora del Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior.

Dentro del Reglamento para la prestación del Servicio Social de los estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana, se contempla la creación de COSSIES.

Este reglamento fué publicado el 30 de marzo de 1981. En el se estipula que ésta Comisión estara integrada por los titulares de las Secretarías de Programación y Presupuesto quien la presidirá y de Educación Pública y por otros seis miembros designados por mitad, por cada una de éstas Secretarías. (89)

Las funciones que le asignan son las siguientes:

- elaborar y actualizar el Plan Global del Servicio Social.
- elaborar y promover programas de servicio social integral que se relacionen prioritariamente con las necesidades

más vigentes del país.

- considerar las políticas del servicio social vinculadas con las acciones del sector público.
- seleccionar y promover los programas del sector público en los que podrá realizarse el servicio social.
- implantar y dirigir el registro de los programas de servicio social, así como la inscripción y el control de los estudiantes que participen en el desarrollo del Sistema Nacional de Servicio Social.
- expedir las constancias de la participación de los estudiantes en el Sistema Nacional de Servicio Social. (90)

(90) Ibidem

C A P I T U L O VI

EVOLUCION DEL SERVICIO SOCIAL EN LA U.N.A.M.

Enumerar y apuntar el desarrollo del servicio social en nuestra Universidad, reviste una problemática demasiado considerable ya que la mala información y el hermetismo con que se manejan ciertos asuntos, aunado a la escasa información que al respecto existe, aumenta mucho la difícil tarea de dar a luz este capítulo.

Ante esta situación me puse en contacto directo con el personal que labora en la Comisión Coordinadora del Servicio Social, principalmente con aquel que tiene algunos años de colaborar en esa dependencia.

Después de algunas pláticas, tuve acceso a cierta información que juega un papel fundamental en la elaboración de este capítulo, además, conocí los nombres de algunos funcionarios que fueron los titulares de esa oficina.

Como ya dejé anotado con anterioridad, el servicio social dentro de nuestra Universidad tiene sus inicios en el año de 1936, posteriormente tuvieron que transcu-

rrir casi 40 años para que esta actividad tuviese un órgano rector que se encargara de regular y orientar adecuadamente esta función. (91)

No obstante, durante el transcurso de estos años, se efectuaron algunas acciones esporádicas sobre la materia de tal forma que sirvieron de base y sostén, para que en un futuro se consolidara un mecanismo que, a más de ser eficaz, permitiera impulsar y hacer avanzar esta labor.

No es sino hasta el 15 de mayo de 1973, cuando el entonces Rector de la UNAM, Dr. Guillermo Soberón Acevedo, mediante un acuerdo, crea la Comisión Coordinadora del Servicio Social, misma que vendría a substituir a la antigua Dirección General de Orientación y Servicios Sociales.

En éste acuerdo quedo establecido que la Comisión es dirigida por un Coordinador Ejecutivo mismo que acordará directamente con el Secretario de Rectoría.

En el artículo 85 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, se establece que el servicio social de los estudiantes quedará al cuidado y responsabilidad de las escuelas de enseñanza profesional. (92)

Al confiarseles a las Instituciones Educativas el control del trabajo reali-

(91) Valentin Molina Piñeiro, " 40 Años del Servicio Social Universitario," UNAM, 1979.

(92) Reformas al Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, Diario Oficial de la Federación del 8 de mayo de 1975.

zado por sus estudiantes en interés de la sociedad y del Estado, conjuntamente se les transfirió una serie de responsabilidades.

Como no se les señaló a las escuelas de enseñanza profesional un esquema definido para el control del servicio social, libremente diseñaron la estructura del organismo encargado de esta tarea.

En el artículo 3o. del Estatuto General de nuestra Universidad, se define el propósito de ésta; "...estar íntegramente al servicio del país y de la humanidad, de acuerdo con un sentido ético y de servicio social, superando cualquier interés individual". (93)

Ese mismo Estatuto (artículo 5o.) precisa que la Universidad otorgará el grado e título correspondiente a las personas que habiendo concluido los ciclos correspondientes, reúnan además, las condiciones que fijen los reglamentos respectivos.

En los reglamentos e instructivos de las Instituciones que realizan la función docente de la Universidad, se contempla la obligación de los estudiantes de prestar servicio social como parte de los planes de estudio y requisito indispensable para que se otorgue un título.

(93) Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, aprobado por el Consejo Universitario en las sesiones de los días 12,14,16,19,21,23,26 de febrero al 9 de marzo de 1945.

Concretamente en lo que al servicio social se refiere, el Reglamento General de Estudios Técnicos y Profesionales de la UNAM, prevé en su artículo 5o. que se otorgará título profesional a quienes hallan cubierto un determinado número de créditos después del bachillerato, conforme al plan de estudio correspondiente, y hallan cumplido con los demás requisitos que establece dicho Reglamento. (94)

El servicio social no se considera como crédito, conforme a lo que como tal establece el artículo 15 del citado ordenamiento, por lo que debe considerársele dentro del marco de los otros requisitos establecidos para obtener un título.

Teoría y práctica como suele ocurrir, no fueron de la mano, y el control del servicio social, se le escapó a los encargados de supervisarlos. Por esto nació la Comisión Coordinadora del Servicio Social cuyo objetivo general es: "...contribuir con las Facultades, Escuelas e Institutos de la UNAM, así como con las Instituciones de Enseñanza Superior, en el desarrollo de programas de servicio social que; beneficien a la sociedad, Instituciones Públicas y como unidad universitaria, ubicando a la comunidad estudiantil dentro de la problemática social y sus posibles soluciones". (95)

Tenemos que en sus inicios, La Comisión Coordinadora respaldaba una publicación intitulada; "Servicio Social Integral", al referirse a los antecedentes del

(94) Reglamento General de Estudios Técnicos y profesionales aprobado por el Consejo Universitario el 15 de diciembre de 1967

(95) Folleto "Servicio Social Integral", Comisión Coordinadora del Servicio Social Integral, Secretaría de la Rectoría, UNAM 1976.

servicio social de estudiantes, se subrayo su eficacia como instrumento educativo y sus bondades como medio para cumplir con la finalidad de la extensión universitaria se reconocia que, con escasa excepciones, el servicio social universitario resultaba restringido e insuficiente en sus logros, cuando no ineficaz y de mero trámite.

Entre las causas de estas deficiencias se mencionaron las siguientes; ausencia de criterios precisos y definidos respecto a las formas y características de la prestación del servicio social tanto en los universitarios como fuera de la Universidad; la falta de una organización y coordinación al respecto en muchas Facultades y Escuelas y para el conjunto de la Universidad; la no institucionalización del servicio social de pasantes en el Sector Público, con la excepción relativa al campo de la salud y al de los maestros normalistas; la insuficiente conciencia de la importancia social y educativa de la prestación por parte de los estudiantes y autoridades de muchas Facultades y Escuelas. (96)

Sería injusto desconocer la bondad de los objetivos fundamentales que persigue este organismo Coordinador, es desalentador no obstante, que todavía no cristalizase las sustanciales reformas que se esperaban con su creación.

Es en abril de 1973, cuando la Comisión Coordinadora del Servicio Social, inicia sus primeras actividades orientadas hacia la apertura de canales adecuados,

(96) ibidem.

que permitirían a los estudiantes vincularse con las Instituciones idóneas para que participarían efectivamente en la solución de algunos problemas de la comunidad, logrando apoyo estatal para la prestación del servicio social.

El servicio social universitario se organizó en torno a tres elementos fundamentales;

- la programación en función de objetivos y necesidades concretas
- integración de grupos multidisciplinarios previamente capacitados
- evaluación del trabajo realizado (97)

El servicio se organizó en brigadas multidisciplinarias e interinstitucionales, es decir, con estudiantes y pasantes de diversas disciplinas y diferentes Instituciones educativas, con programas específicos apoyados en la mayoría de los casos por Instituciones de Servicio Público.

Los programas se orientaron fundamentalmente hacia las áreas de mejoramiento de la salud, incremento de la educación, fortalecimiento de la organización social y mejoramiento de las actividades de producción en las comunidades.

Con objeto de reforzar las actividades de la Comisión en este período, se

(97) Informe de 8 años de la Comisión Coordinadora del Servicio Social, 1980.

llevaron a cabo estudios acerca de las características de la legislación de cada plantel al respecto; la legislación universitaria en torno al servicio social de las Escuelas de Enseñanza Superior incorporadas; elaboración de un anteproyecto de servicio social universitario.

Se publicaron los primeros seis números de la gaceta " Integración ", que era el órgano informativo de la Comisión.

Como ya lo mencioné, la participación de grupos y brigadas multidisciplinarias fué de capital importancia ya que durante dos años la participación de estas brigadas ascendió a 1038 prestadores en 640 comunidades y 2073 prestadores en 423 comunidades cubriendo aproximadamente 1' 928, 684 habitantes. (98)

En 1974, la Comisión presentó a los Delegados del Departamento del Distrito Federal la ponencia titulada: " La Ciudad de México y el Servicio Social, la Brigada Multidisciplinaria en la comunidad de los Ajuscos y la Brigada Multidisciplinaria en la comunidad de Peritas ".

También en la Facultad de Contaduría y Administración se sustentó la siguiente conferencia: " El pasante como promotor del desarrollo económico y social y las relaciones públicas en la promoción ".

(98) ibidem

La Comisión promovió activamente el servicio social como factor coadyuvante al desarrollo de las comunidades más necesitadas, regionalizando el servicio social dentro de las diez zonas en que estaba dividido el país, en consecuencia se planificó el servicio social en coordinación con Facultades y Escuelas de la UNAM, invitándose a Instituciones de Educación Superior, escuelas incorporadas y Universidades de provincia a participar en seminarios sobre temas de organización y realización del servicio social a nivel nacional.

De esta forma, las actividades realizadas en programas rurales por los pasantes en servicio social se distribuyeron de la siguiente manera:

- Investigación	31%
- Salud y bienestar social	22%
- Educación	31%
- Actividades productivas	16%

En ese año, la Comisión inscribió a un total de 2035 alumnos en programas multidisciplinarios y en el transcurso del mismo asesoró a 608 estudiantes en cursos de capacitación para el servicio social, desarrollo 11 brigadas multidisciplinarias para programas del Sector Público, en especial para el sector educativo que abarcó

28 Instituciones. (99)

Todas estas actividades se realizaron bajo el mando del Ingeniero Gerardo L. Dorantes Aguilar mismo que fué el primer Coordinador que tuvo la Comisión, cuyo período terminó en marzo de 1975.

Con base en la experiencia obtenida en sus dos primeros años de labores, la Comisión realizó en 1975 una evaluación sobre los aspectos más significativos del servicio social; es decir, su fundamentación jurídica-administrativa-educacional, reafirmandose la necesidad de considerar y aprobar el Reglamento General de Servicio Social en la UNAM, por lo tanto en 1975 se realizaron estudios y trabajos generales respecto a la reglamentación del servicio social, así como estudios específicos avocados a mejorar la supervisión y evaluación de los programas y guías para uso de los pasantes en servicio social y se realizó el primer Anteproyecto de Reglamento General para el Servicio Social en la UNAM.

Durante ese año, la Comisión participó en eventos como el II Congreso Nacional de Pasantes de Medicina e Internos de Postgrado, celebrado en Oaxtepec Morelos; asimismo, organizó 5 reuniones con los comisionados del servicio social de las diferentes Facultades y Escuelas de la UNAM, participando en seminarios y mesas redondas. (100)

(99) ibidem

(100) ibidem

Este segundo periodo de la Comisión se desarrollo de marzo de 1975 a febrero de 1976, estando al frente la Dra. Guadalupe Salcedo Patiño.

De marzo de 1976 a febrero de 1977, la Coordinación Ejecutiva la ocupó el Dr. Eduardo López Betancourt, durante ese periodo se discutió y envió al Consejo Universitario el proyecto definitivo de Reglamento General del Servicio Social Universitario, mismo que fué devuelto para su reelaboración.

Se realizaron además diversos estudios que abarcaron los siguientes temas: antecedentes historicos del servicio social en México, proyecto de organización del servicio social en escuelas incorporadas a la UNAM, características del servicio social en cada una de las Facultades y Escuelas de la UNAM, la posibilidad de integrar el servicio social a cada uno de los planes y programas de estudio de las Facultades de Psicología y Ciencias Políticas y Sociales.

Asimismo, se elaboraron diversos trabajos entre los cuales están el Informe sobre criterios y sistemas utilizados para el aprovechamiento del servicio social en el Sector Público y Empresas Descentralizadas.

En este periodo se efectuó una promoción tanto externa como interna de lo que es el servicio social; en lo externo se realizaron 150 entrevistas con 43 fun-

cionarios de Secretarías de Estado y Gobiernos de los Estados, así como autoridades municipales, organismos centralizados, descentralizados y empresas paraestatales, trayendo todo esto la implantación de 15 programas multidisciplinarios integrados en el área rural, urbano y sub-urbano. (101)

En lo interno, la Comisión publicó 39 trípticos de carácter informativo sobre programas ya establecidos o de sensibilación, también se efectuaron reuniones con los responsables del servicio social en diferentes Facultades y Escuelas de la UNAM, así como reuniones con estudiantes. También se proporcionó información a 2535 estudiantes interesados en el registro del servicio social.

Se organizaron programas con el Sector Público participando algunas Instituciones teniendo entre estas a: Fideicomiso Nezahualcoyotl, Infonavit y la Cruz Roja Mexicana, otorgandose además asesoría a aquellas Instituciones que participaban en algunos programas multidisciplinarios.

Se elaboraron 2 folletos informativos para reuniones con los directores y funcionarios de la Escuela Nacional Preparatoria y un folleto informativo que se editó con el título "Servicio Social Integral". (102)

De febrero de 1977 a febrero de 1978, el Licenciado Francisco J. Bracamontes

(101) ibidem

(102) ibidem

estuvo al frente de la Comisión.

En esta etapa se continuo el contacto con el Sector Público, se establecieron 15 programas multidisciplinarios de tipo rural, urbano y sub-urbano; internamente la Comisión empezó a establecer relación directa con los responsables del servicio social de la Universidad, se proporciono información a 3150 alumnos sobre el registro, desarrollo y certificación del servicio social empezandose a trabajar en la elaboración de un segundo Anteproyecto de Reglamento General de Servicio Social Universitario. Se realizaron manuales de campo para el aprovechamiento e industrialización de los recursos naturales. (103)

La siguiente etapa corrio de febrero de 1978 a julio de 1979, dirigiendo la Comisión el Ingeniero Alfredo Mustieles.

En esta etapa se elaboraron varios folletos sobre procedimientos administrativos y jurídicos para realizar el servicio social, se efectuó el primer número del órgano informativo de la Comisión en su segunda época, denominado "Integración", así como un programa de computación con objeto de sistematizar y controlar la disposición de recursos humanos, así como toda clase de información sobre servicio social.

En 1979, la Comisión organizó las primeras jornadas universitarias sobre

(103) ibidem

servicio social del 7 al 9 de marzo, con el objeto de intercambiar metodología, ideas y experiencias sobre el servicio social en la UNAM. En las sesiones se presentaron 25 ponencias dictadas por especialistas en la materia, la Comisión publicó, "40 años del Servicio Social Universitario", que relata la historia del servicio social en México, su filosofía y la reglamentación jurídica del mismo.

La gaceta Integración como órgano informativo del servicio social publicada por la Secretaría de la Rectoría a través de la Comisión, alcanza su tercera época.

Se planteó la necesidad de una más amplia integración y coordinación entre las diferentes instancias que concurren a la realización del servicio social a fin de adecuar criterios en cuanto a la formulación de los reglamentos que rigen la prestación del servicio social con el objeto de lograr un mayor grado de operatividad de los mecanismos administrativos en los puntos relativos a la captación de pasantes, su inclusión dentro de los diversos programas, y el control, supervisión y evaluación de sus trabajos, temporalidad y calendarización. (104)

De julio de 1979 a diciembre de 1980 estuvo al frente de la Comisión el Licenciado Manuel Cabrera López. Dado que el Ejecutivo Federal había otorgado un fuerte impulso al servicio social creando COSSIES, la Comisión reestructuró sus actividades y funciones para adecuarse a las disposiciones gubernamentales. En esa

época se creó una Secretaría Técnica que coordinaba a todos los departamentos, obteniéndose una adecuada infraestructura.

Se participó en la Tercera Reunión Plenaria de la Comisión Coordinadora del Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior — (COSSIÉS), en donde se presentó y aprobó el programa general de actividades que incluye la coordinación de un gran número de programas del Sector Público, para pasantes y estudiantes de las Instituciones de Educación Superior.

Con este panorama, la Comisión se vió en la necesidad de realizar una intensa actividad de estímulo, apoyo y fortalecimiento de las distintas unidades de servicio social en cada Facultad o Escuela de la UNAM, lográndose así una amplia participación de todas las dependencias universitarias para la satisfacción de la demanda de pasantes para estos programas.

Asimismo, se transformaron los mecanismos tradicionales de coordinación intrauniversitaria, lográndose establecer métodos de operación comunes para todas las disciplinas, esto trajo como consecuencia la puesta en práctica de la forma única de presentación de prestadores del servicio social.

Se creó el sistema universitario de registro de prestadores potenciales

de servicio social, iniciándose una relación más directa con COSSIES. (105)

Las siguientes dos etapas de la Comisión corrieron de 1980 a 1981, estando al frente el Dr. Rodolfo Herrero Ricaño, y de 1981 a 1982 con el Dr. Enrique González Méndez como Coordinador.

Fué tan gris la actuación de estos dos funcionarios que considero no vale la pena mencionar alguna actividad, ya que ni en los archivos de la Comisión existe alguna memoria o documento que nos describa las acciones realizadas en esta época.

No fué sino hasta la llegada del Ingeniero Leopoldo Silva Gutiérrez a la Comisión, de marzo de 1983 a enero de 1985, cuando la Coordinadora realmente tuvo el auge que de ella se esperaba realizando acciones que en verdad dignificaron a esta actividad.

Aprovechando el amplio apoyo que el Gobierno Federal otorgó a ésta función, se proyectó hacia alturas insospechadas, implementándose un sin fin de programas tanto unidisciplinarios como multidisciplinarios.

Es en esta etapa cuando realmente la Comisión se convierte en un órgano rector del servicio social dentro de nuestra Universidad, se intensificaron las

relaciones y el acercamiento con los responsables del servicio social de cada Facultad y Escuela, efectuándose en este período aproximadamente 10 reuniones entre la Comisión y éstos, amén de un sin fin de comunicaciones, pláticas y entrevistas, todo con la idea de unificar criterios y lograr un consenso en lo que se refiere a la práctica del servicio social en la UNAM.

En esta etapa, se fortalecen los nexos con las Universidades de provincia al organizar la Comisión algunos talleres en las Universidades de Baja California Sur, Mérida, Morelos entre otras.

Se inicia comunicación directa con los encargados del servicio social de las dependencias del Sector Público y Social.

Se consigue un número considerable de becas para que los alumnos realicen su servicio social y se ofrece una amplia gama de programas en donde los alumnos podían encontrar material suficiente para cumplir con este requisito.

Se establece la modalidad de programas a desarrollarse en provincia, principalmente en aquellas zonas donde la población requería de ayuda concreta e inmediata.

Un aspecto muy interesante lo representa el hecho de iniciar, a más de una reestructuración a fondo de la Comisión, una revisión tanto de la Legislación

que regula al servicio social, como la problemática administrativa que gira en torno a esta función. Esto trajo como consecuencia que se formaran dos comités encargados, uno de revisar la problemática administrativa del servicio social, el segundo se dió a la tarea de diseñar un Anteproyecto de Reglamento General de Servicio Social para nuestra Universidad.

Los resultados del trabajo desempeñado por estos dos comités fueron extraordinariamente satisfactorios, y quedan para la historia ya que gracias a éstos, el servicio social cuenta con bases sólidas con una plataforma amplia para elevarse a grandes alturas aunque todo esto se encuentre desaprovechado.

Una de las tareas que se propuso esta administración, fue la de realizar una campaña publicitaria muy intensa, de tal forma que el alumno se enterara de la necesidad vital que tiene de realizar su servicio social.

Esta campaña cubrió casi todos los medios de comunicación, incluso se elaboró un audiovisual con el que se motivaba y concientisaba al alumno.

Una de las modalidades que se implementó fué la de que, a instancias de la Comisión, se organizarán semanas de servicio social en las Facultades y Escuelas, aquí los alumnos podían conocer directamente cuales eran las mejores propuestas

que tenían para realizar su servicio social, además de una motivación muy grande al conocer la experiencia de otros alumnos y de los responsables de los programas, así como de algunas autoridades que dirigían el servicio social.

Para terminar con esta administración, es importante mencionar que realmente procuró la superación y el avance del servicio social, consolidándolo en bases muy firmes y sólidas, creando una plataforma que nunca había tenido y que desgraciadamente en la actualidad se desaprovecha, cayendo por la borda la oportunidad que se presentaba para que la Universidad, a través del servicio social, realmente coadyuve a la solución de algunos problemas de los muchos que tiene el país. (106)

Con el relevo de autoridades universitarias, se realizaron algunos cambios en el área. El Doctor Rafael Valdés González tomó posesión como Coordinador Ejecutivo en enero de 1985, a un poco más de un año del inicio de su gestión las actividades realizadas dentro de esta función, se encuadran en la idea de superar lo hecho hasta ahora en esta área, así como mantener la estructura que la Comisión tenía.

Es importante mencionar que en 1985, fué aprobado el Reglamento General del Servicio Social para nuestra Universidad, así como la realización de reuniones con el Sector Público y Social para organizar la prestación del servicio social en estas dependencias.

(106) Informe global de actividades del periodo 1983-1985, Comisión Coordinadora del Servicio Social, UNAM.

Respecto a la evolución que ha tenido el servicio social dentro de las Facultades y Escuelas de la UNAM, resulta muy difícil conseguir alguna información, ya que no existe una memoria y un archivo que nos permita ubicar con exactitud estos datos.

Como ya es del dominio público, la Facultad de Medicina es la pionera dentro del ámbito universitario en organizar ésta actividad, incluso todo el servicio social universitario descansa y se encuentra inspirado en la labor que realizan los pasantes de Medicina.

Otras Facultades que tienen tiempo realizando actividades de servicio social son; Arquitectura, Química, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería, Ciencias Políticas y Sociales, Derecho, Filosofía y Letras.

No es sino a mediados de la década de los 70s. cuando la mayoría de las Facultades y Escuelas, incluyendo aquellas que fueron creadas en esa época, contaron con un Reglamento de Servicio Social.

El último avance que registró esta actividad se realizó en 1985, cuando fueron diseñados y aprobados los manuales de organización y procedimientos de servicio social de cada Facultad y Escuela.

C A P I T U L O V I I

PROBLEMATICA QUE GIRA EN TORNO A LA PRESTACION DEL SERVICIO SOCIAL

Toda actividad que el ser humano realiza, produce ciertas circunstancias que no permiten que los resultados planeados inicialmente se obtengan, o bién, la realización de cualquier evento se desarrolla en forma anormal sin permitir un adecuado cumplimiento en las metas.

El servicio social, como actividad humana, no podía quedar al margen y ser la excepción a la regla, con la experiencia obtenida durante el tiempo que estuve ligado a ésta actividad y despues de oír y recoger diversos comentarios, datos, criticas, etc., puedo decir que ésta actividad humana es una de las que presenta mayor problemática por el gran alud de necesidades, intereses, facetas y circunstancias que le rodean.

Tratar de descubrir y más aún, ubicar adecuadamente estos problemas sin caer en el amarillismo, resulta todo un paquete, esto aumenta si se toma en cuenta que existen diversos criterios que imposibilitan detemdnar y clasificar sistematica-

mente aquellas circunstancias e impedimentos que evitan la realización nítida y sin mancha del servicio social.

Para desarrollar el presente capítulo ubicare en dos grandes apartados a la problemática que gira en torno al servicio social; el primero de estos son aquellos aspectos normativos que resultan de una deficiente interpretación de la ley.

El segundo apartado de éste capítulo son aspectos operativos que surgen del ejercicio diario del servicio social, es importante mencionar que todos y cada uno de los problemas que se abordarán, no presenta un ordenamiento jerárquico ni preferencial. (107)

1.- ASPECTOS NORMATIVOS

En primer lugar tenemos el problema de la retribución, al hacer un análisis del fundamento Constitucional menciona que debe existir retribución, excepto en aquellos casos que la ley establece. (108)

El Reglamento de la Ley Reglamentaria del 5o. Constitucional efectivamente habla de excepciones pero la ley no, ésta inclusive, hablando de estudiantes, mencio-

(107) Memoria de la Reunión Nacional de Servicio Social de las Universidades e Instituciones de Educación Superior, Toluca, México, 1980.

(108) Floris Margadant Guillermo, "Aspectos Jurídicos del Servicio Social", UNAM, 1980

Ley , de manera que la apertura hacia el servicio no remunerado que encontramos en el Reglamento quizás, formalmente no vale, pero esto no debe representar mayor problema, se debe ser realista y flexible y buscar la excelencia académica en la prestación del servicio social.

Segundo problema: temporalidad, la ley señala un mínimo de 6 meses y un máximo de 2 años, no habla en término de horas, ocasionando esto una gran confusión ya que, en el caso de aquellas Facultades que autorizan a sus alumnos a acreditar su servicio social como ayudantes de profesor, al hacer un recuento de horas efectivas de prestación del servicio, tendremos que estos alumnos apenas si alcanzan a cubrir 150 horas. (109)

Para evitar esta situación el recién aprobado Reglamento General de Servicio Social fija en 480 horas el mínimo que los alumnos deben cubrir haciendose obligatorio que en las cartas de terminación se especifique el número de horas para que en un futuro el alumno no tenga ningún problema durante el proceso de titulación.

Tercer problema: situación de los empleados federales, a este respecto, el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Profesiones dice: "... los estudiantes y profesionistas trabajadores de la Federación y del Gobierno del Distrito Federal no estarán obligados a prestar ningún servicio social distinto del desempeño de

na que la retribución debe ser decorosa, si se trata de una actividad que absorva todo su tiempo.

En la práctica sucede que el alumno, cuando entrega su carta de terminación expedida por la Institución Patrocinadora, se menciona que el alumno al realizar su servicio social lo efectuó si percibir ninguna remuneración, no obstante esto al platicar con el alumno nos encontramos que realmente si recibió alguna ayuda económica y si en la mencionada carta se especifica que no recibió ninguna ayuda es porque la idea general que se tiene respecto a esta actividad es de que se debe realizar en forma gratuita sin recibir ningún apoyo económico y se teme que no valga la constancia si se menciona una 'contraprestación'. Esto ha creado confusión acerca de que si el servicio social debe ser o no remunerado y en este aspecto se debe ser muy flexible.

Se da el caso de que algunos programas son remunerados y no aportan ninguna enseñanza al alumno, contrariamente a lo que sucede con otros programas que no son remunerados, pero proporciona la oportunidad de realizar un servicio bien organizado proporcionando grandes enseñanzas y experiencias al alumno que de ninguna manera se pueden valorar pecuniariamente.

Con esto tenemos que el Reglamento no debe ir en contra de lo que dice la

sus funciones. El que presten voluntariamente dará lugar a que se haga la anotación respectiva en su hoja de servicios..." (110)

Es decir, ningún servicio social distinto de lo que están haciendo en otras palabras, se considera lo que están haciendo como servicio social.

Ante esta situación, surgen algunas preguntas:

¿Qué va a pasar con la regla que establece la limitante en cuánto al tiempo para prestar su servicio social, mínimo 6 meses y máximo 2 años?. ¿Existe el riesgo de que las constancias expedidas con una antigüedad mayor de 2 años sean rechazadas porque el límite máximo es de 2 años?.

Como ya quedo mencionado, el servicio social debe prestarse en beneficio de la sociedad, resulta pues injusto que un alumno por el simple hecho de trabajar para el Gobierno Federal se ampare en éste artículo y evite la realización de este servicio.

Dentro de nuestra Universidad se ha implantado una solución a este problema, consiste en que si el alumno pretende cobijarse bajo este precepto, deberá reportar en forma mensual, durante toda un año, que subsiste la relación laboral con el Gobierno Federal, a través de la presentación de la constancia de cobro respectiva,

(110) Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, Diario Oficial de la Federación del 8 de mayo de 1975.

misma que hara prueba plena de que el alumno se encuentra laborando para el Sector Público.

Esta situación ha provocado que el alumno abandone la idea de la excención del servicio social y decida realizar éste, ya que en un lapso de 6 meses podrá acreditarlo, y si decide la excención, tendrá que esperar todo un año para acreditarlo.

El problema que abordamos, también trae como consecuencia la figura del fraude ya que se da el caso de solicitar a un amigo de la familia le extienda una carta de haber realizado su servicio social con él, en una dependencia oficial y el alumno retrotrae los efectos de éste documento y de ésta forma pretende acreditar su servicio social.

Quarto problema: maestría y doctorado, aquí en realidad no debe haber mayor problema, sin embargo esto no se cumple a pesar de que el servicio social está previsto, no sólo para estudiantes sino también para profesionistas, y los que están en las Divisiones de Estudios Superiores, por definición ya son profesionales; y como tales, cada año deben colaborar en alguna tarea comunitaria. A este respecto, la Ley de Profesiones es muy clara, de manera que los profesionistas que realizan Estudios Superiores deberán tomar en serio, aquel deber legal (que hasta hoy se

considera letra muerta), de prestar cada año un servicio comunitario y hacer un reporte respectivo. (111)

Esto puede generar que las autoridades respectivas comiencen a controlar el servicio social de todos los profesionales, en forma anual.

Quinto problema: dispersión legal, éste es un problema muy grande que ha impedido la realización eficiente del servicio social, la legislación en ésta materia se ve condicionada por eventualidades pragmáticas y propiamente no se da un orden coherente entre todas las disposiciones existentes. Se da el caso de que aún el servicio social de los estudiantes de las Instituciones de Educación Superior se ven afectados por disposiciones secundarias, tenemos el ejemplo de aquella disposición que pretende introducir a los estudiantes a un programa federal de alfabetización, y aquellos que lo realicen podrán substituir con esto el requisito que su escuela le solicita para obtener el título. (112)

Aunado a todo esto, tenemos que los reglamentos internos de las Instituciones de Educación Superior no contemplan normas precisas que permitan el establecimiento de departamentos centrales especializados en ésta materia, lo anterior lo podemos corroborar con los siguientes datos:

(111) Floris Margadant Guillermo, "Aspectos Jurídicos del Servicio Social", UNAM, 1960.

(112) Durand José Antonio, "Legislación y Problemática del Servicio Social", UNAM, 1960

Se toma como referencia lo establecido en la ley de Profesiones del Distrito Federal ya que en algunos Estados la misma ley local no había sido expedida.

Hasta 1975 de 48 Instituciones de Educación Superior del país, 35 no tenían dirección o departamento central de servicio social que determinara la política general de la Institución, pero de ellos, 28 si tenían una oficina central de registro y documentación que cumplía funciones administrativas.

En 20 Instituciones, el servicio social no estaba separado de oficinas generales de planeación o servicios escolares y en un 25% (12) del total no llegaban a tres las personas responsables de ésta actividad.

Otro dato muy interesante, que refleja la magnitud de este problema, lo encontramos en lo que sucede en los Estados de la República hasta 1980.

De 31 Estados que configuran la República Mexicana, 17 Estados cuentan con leyes de profesiones y dentro de ellas un capítulo dedicado al servicio social.

En 9, la ley de profesiones estatales, no contiene disposiciones relativas al servicio social y 5 ni siquiera han expedido la ley de profesiones. (113)

(113) Espinoza de los Monteros Juan Gabriel, "Estudio sobre las disposiciones relativas al servicio social contenidas en las leyes de profesiones de los Estados de la República", UNAM, 1980.

Como se puede ver, la falta de una legislación adecuada minimiza su expresión de mero trámite administrativo al servicio social y con ello todo lo que implica éste al interior de las Instituciones Educativas.

Al margen de todo esto, se dan algunos otros problemas que no por haberlos dejado al último se pretende minimizarlos, entre estos destacan los siguientes:

Algunas Instituciones carecen de Reglamentos sobre servicio social, algunos tienen Reglamentos obsoletos, incongruencia del marco jurídico Institucional con el marco jurídico Constitucional y con la Ley de Profesiones, carencia de una legislación específica sobre servicio social congruente con la Ley Federal del Trabajo, cada Institución tiene su propio concepto de servicio social.

2.- ASPECTOS OPERATIVOS

La problemática que surge dentro de la operatividad del servicio social, son de una gran variedad amén de que representan un escollo muy difícil de superar originando que la realización de ésta actividad no rinda los frutos de que ella se esperan.

Dado el gran número de problemas que aparecen en el quehacer secular de ésta función, sólo enunciaré aquellos que revisten mayor importancia y que representan un gran reto dirigido a las autoridades encargadas de organizar y encausar ésta función.

Entre los principales problemas operativos destacan los siguientes, sin pretender jerarquizarlos :

- a) carencia de recursos humanos, económicos y materiales, para la operatividad del servicio social.

- b) falta de información veráz y oportuna para la elaboración de programas de servicio social.
- c) falta de jerarquización de dichos programas.
- d) intereses políticos, económicos y sociales que impiden la realización de los mismos.
- e) no todas las Instituciones de Educación Superior tienen diagnósticos de servicio social.
- f) falta de estructuración con objetivos precisos y metodología a seguir.
- g) falta de apoyo de las autoridades institucionales.
- h) falta de colaboración por parte de los profesores, estudiantes y autoridades educativas.
- i) existen problemas de presupuestación y financiamiento.
- j) no existe una integración total entre el servicio

social y los planes y programas de estudio.

- k) la mayoría de las Instituciones carecen de planes de investigación en servicio social.
- l) imposibilidad de las Instituciones para proporcionar un pronóstico potencial de prestadores.
- ll) exceso de burocracia en la tramitación del servicio social, lo cual impide el avance y cumplimiento del mismo.
- m) falta de coordinación entre las Instituciones de Educación Superior.
- n) problemas con organismos del Sector Público Federal en lo que corresponde a la aceptación de los prestadores de servicio social y el incumplimiento a los convenios establecidos.
- ñ) algunas Instituciones están en proceso de desarrollo de su metodología del servicio social.

- o) carencia de mecanismos completos de evaluación y seguimiento.
- p) evaluación de las necesidades más urgentes de la comunidad, auxiliado por dependencias o instituciones que proporcionen datos estadísticos al respecto.
- q) no se cuenta con un mecanismo específico para la revisión y evaluación de los programas ofrecidos por las dependencias oficiales y por las instituciones de educación superior.
- r) no se ha realizado una evaluación cuantitativa-cualitativa de la labor realizada por el prestador de servicio social.
- s) ausencia total de supervisión periódica por parte de las instituciones de educación superior a los prestadores de servicio social.
- t) en los programas de servicio social que se realizan en dependencias gubernamentales, y aún -

en las educativas, los pasantes suelen cumplir -
con funciones ajenas a su desempeño. (114)

Quiero finalizar este capítulo mencionando que, tanto -
la problemática normativa como operativa no podrá ser resuelta
en su conjunto sin una participación equitativa de los elemen-
tos institucionales que hacen posible el servicio social.

Por ello es necesario que al margen de los intentos de -
coordinación y superación que el Gobierno Federal ha venido -
realizando, es conveniente que nuestras casas de estudio ela-
boren opciones adecuadas al servicio social académico en donde
tanto estudiante y su institución, así como la comunidad y el
gobierno logran obtener mutuamente beneficios de ésta activi -
dad.

Cada Institución Educativa debe desarrollar sus propios -
reglamentos, de tal manera que ésta actividad repercuta en -
beneficio de todos los sectores participantes, con esto tam -
bién se hará necesario considerar el alcance y papel de las -
oficinas responsables en cada Institución y reestructurar a -
éstas como oficinas centrales capaces de encausar y elevar -
el contenido académico de ésta actividad.

(114) Memoria de la Reunión Nacional de Servicio Social de las -
Universidades e Institutos de Educación Superior, Toluca -
México, 1980.

Con ello es fundamental el incremento presupuestal y de desarrollo de recursos técnicos especializados en el área, - para evitar hasta donde sea posible la improvisación y desarrollo anárquico del servicio social.

C O N C L U S I O N E S

- 1.- Como se ha sostenido a lo largo de esta tesis, es necesario advertir que en Méjico el servicio social se redujo al mundo universitario y en este se dió otra limitante, circunscribiéndose al grado de licenciatura.
- 2.- Concebido en sus orígenes como un mecanismo para que los estudiantes aportáran sus conocimientos en beneficio de las comunidades necesitadas, poco a poco se ha desvirtuado su autentica misión, quedando constreñido con el paso de los años a un simple requisito para obtener un título profesional.
- 3.- La pugna por adquirir el monopolio de la competencia para regular su prestación, propicio una maraña de leyes, reglamentos, instructivos y disposiciones secundarias, dificultando en alto grado que fuera uniforme en toda la República.
- 4.- Inuestionablemente los fines del servicio social merecen los mayores elogios, ya que permite al alumno afianzar, mediante la práctica el caudal de conocimientos teóricos adquiridos en las Instituciones Educativas y por

otra parte contribuye a la solución de problemas colectivos. La vinculación comunidad-escuela es saludable y altamente provechosa para reafirmar la obligación que todo mexicano guarda con nuestro país.

- 5.- Con base en lo anterior sería saludable que en congruencia con el espíritu del artículo 3o. de nuestra Constitución Política, que quiere que la educación contribuya a la mejor convivencia humana y estimule la convicción del interés general de la sociedad, el servicio social lo presten, con las adecuaciones conducentes, no sólo los estudiantes de licenciatura sino todos aquellos que aspiran a obtener cualquier grado en el sistema educativo nacional que , comprende los tipos elemental, medio y superior, en sus modalidades escolar y extraescolar.
- 6.- Es decir, que a la par que el educando va ascendiendo en la escala educativa, de preescolar a doctorado, de niño a adulto, vaya acumulando en su cultura personal la convicción firme de que junto al interes y dignidad individual, debe elevarse el interes y dignidad social, ya que solo así es posible avanzar en el desarrollo compartido de nuestro país.
- 7.- Como ya quedo asentado en este trabajo, las Instituciones de Educación Superior recae la enorme responsabilidad de canalizar y dirigir por mejores

caminos al servicio social, sin embargo éstas, con el paso de los años han adoptado una postura de puertas abiertas, lo que culminó con una educación masificada, a la par se tomaron medidas blandas con los estudiantes, con pretensión de facilitarles la solución de sus deberes escolares en suma, se amplió la tolerancia. Ante esta situación de privilegio para los jóvenes, los estudiantes consideran que poco o nada le deben a la sociedad, que esta se encuentra obligada a brindarle servicios educativos porque se lo merecen se distorsiona el sentido de responsabilidad colectiva y como es obvio, el impacto directo lo resiente el servicio social.

- 8.- Relegado ya a un segundo término el servicio social, con honrosísimas excepciones en algunas Instituciones Educativas, se le presta muy poca atención, ofrece todavía un carácter experimental e impera una diversidad de criterios respecto a como debe proporcionarse, tampoco se programan en dichas Instituciones suficientes recursos financieros, humanos y materiales para facilitar la coordinación de los numerosos estudiantes que obligatoriamente deben cumplir con el servicio social.
- 9.- Además, los controles existentes durante la fase previa a la autorización de la prestación del servicio, así como durante la realización del mismo son mínimos, lo que da pie a una razonable duda en cuanto a que realmente

se haya prestado. Por esto resulta plausible, la callada labor que realizan algunos encargados de controlar este servicio, usando sus contactos personales con dependencias del Sector Público y Social para incorporar estudiantes en áreas de trabajo relacionadas con su carrera. Es importante vincular al estudiante con una actividad afín a su carrera, porque en nuestro medio, el universitario una vez presentado su exámen profesional, se lanza a ofrecer sus servicios a una clientela que confía en que la Universidad respalda, al otorgar un título, la habilidad o destreza del egresado de sus aulas, para enfrentarse con eficacia al estudio y solución de casos concretos.

- 10.- Ante todo ésto tenemos que; si la Educación Superior deja de ser una actividad eminentemente contemplativa y se compromete a dar respuesta a las necesidades sociales y a orientar la transformación y el desarrollo de la sociedad, el servicio social se convierte en el principal lazo de unión entre el sistema educativo y los diversos sectores e instancias sociales.
- 11.- Si con la Educación Superior se pretende cooperar con las instancias nacionales, estatales y regionales en la solución de problemas, sin distorsionar los principios de las Instituciones de Educación Superior, el servicio social es instrumento adecuado para garantizar la participación de la comunidad académica en los proyectos de atención a las urgentes demandas de la pobla-

ción y el devenir nacional.

- 12.- Si la Educación Superior que exige el país requiere de la profunda integración de la docencia con la investigación y la difusión de la cultura, y de estas con la realidad nacional, el servicio social es uno de los componentes necesarios para fomentar esta integración y por lo tanto, debe tener un alto riesgo en la tabla de prioridades de cada Institución.
- 13.- Si hay que formar profesionistas con creatividad y comprometidos con la innovación y el cambio social, el servicio social es fuente de experiencias humanizantes y enriquecedoras tanto de los planes de estudio como del mismo estudiante, condición necesaria para lograr el equilibrio justo entre los contenidos de la educación y el uso de medios y procedimientos en la docencia y la investigación requerida para garantizar que ningún aspecto dedicado a la formación integral del hombre sea desplazado en el intento de hacer de él una persona útil para su sociedad. Es necesario que el servicio social sea una actividad académica destructora del individualismo que nos aísla y constructora de hombres libres, hermanados por el deseo de lograr el respeto y la pluralidad indispensable para una convivencia dinámica y solidaria, capaz de abrir nuevos caminos.

14.- Se debe dar un nuevo enfoque al servicio social para conciliar los intereses de las partes que intervienen en el y evitar que legiones de prestadores potenciales sean desaprovechados y porque no decirlo dañados, ya que viendolo bien, la otra cara de la moneda del servicio social, es un derecho que tienen los estudiantes a que se les facilite los elementos para perfeccionar en práctica sus conocimientos teóricos. Derecho que por lo general suele pasar desapercibido. La plataforma de despegue está instrumentada, ojalá el servicio social avance con la velocidad vertiginosa que exigen los tiempos modernos, y alcance, en breve, la estatura que le corresponde, como eficaz instrumento para vigorizar el caracter de los estudiantes, fomentar la solidaridad nacional y contribuir a aminorar el desequilibrio de nuestra sociedad.

B I B L I O G R A F I A

- 1.- SAUCEDO Valle Mayra,
"El Servicio Social"
México, D.F., 1982.
- 2.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada
Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM
México, 1985.
- 3.- Ley Reglamentaria de los Artículos 4º y 5º Constitucionales
Diario Oficial de la Federación, 26 de mayo 1945
México, D. F.
- 4.- Ley Federal de Reforma Agraria
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril 1971
México, D.F.
- 5.- Ley Federal de Educación
Diario Oficial de la Federación, 29 de noviembre 1973
México, D.F.
- 6.- Ley Nacional de Educación para Adultos
Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre 1975
México, D.F.
- 7.- Reglamento de la Ley Reglamentaria de los Art. 4º y 5º Constitucionales
Diario Oficial de la Federación, 1º de octubre de 1945
México, D.F.
- 8.- Ley General de Salud
Diario Oficial de la Federación, 1º de julio de 1984
México, D. F.

- 9.- Reglamento General de Estudios Técnicos y Profesionales de la UNAM
Aprobado por el Consejo Universitario el 15 de diciembre de 1967
- 10.- Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana
Diario Oficial de la Federación, 30 de marzo de 1981
México, D. F.
- 11.- Anteproyecto de Reglamento General de Servicio Social de la UNAM
México, D.F., 1985.
- 12.- Reformas al Reglamento de la Ley Reglamentaria del Art. 5º Constitucional
Diario Oficial de la Federación, 8 de mayo de 1975
México, D.F.
- 13.- Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México
Aprobado por el Consejo Universitario en las Sesiones de los días 12, 14, 16, 19, 21, 23 y 26 de febrero al 9 de marzo de 1945.
México, D. F.
- 14.- Acuerdo para las Instituciones Expeditoras de Títulos Registrables del Distrito Federal y Territorios Federales
Diario Oficial de la Federación, 24 de abril de 1971
México, D.F.
- 15.- Acuerdo Número 6 de Rectoría, 15 de mayo de 1973
México, D.F.
- 16.- Acuerdo por el que se establecen las Bases para la Prestación del Servicio Social Educativo por Alumnos de tipo Medio Superior y Superior
Diario Oficial de la Federación, 21 de enero de 1976.
México, D. F.

- 17.- Acuerdo de Creación de la Comisión Coordinadora del Servicio Social de -
Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior
Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo de 1981
México, D. F.
- 18.- Bases para la Instrumentación del Servicio Social de las Profesiones pa-
ra la Salud
Diario Oficial de la Federación, 2 de marzo de 1982.
México, D. F.
- 19.- Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos
Diario Oficial de la Federación, 13 de marzo de 1973
México, D. F.
- 20.- Normas para la Acreditación del Servicio Social de las Facultades y Es-
cuelas de la UNAM
México, D. F., 1984.
- 21.- CERVANTES López Bertha
"La Situación Actual del Servicio Social en la Facultad de Ciencias Polí-
ticas y Sociales"
Tesis Profesional, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM
México, D. F., 1979.
- 22.- LOPEZ Coello Oscar
"El Servicio Social de Pasantes y Profesionistas en México"
Tesis Profesional, Facultad de Ingeniería, U.N.A.M.
México, D.F., 1975. .
- 23.- DIAZ García Antonio
"El Servicio Social"
Tesis Profesional, Facultad de Derecho U.N.A.M.
México, D. F., 1984.

- 24.- Diario de Debates de la Cámara de Diputados del 25 de febrero de 1941, 25 de septiembre de 1942 y 30 de noviembre de 1939
México, D. F.
- 25.- Anteproyecto de Decreto para la Creación del Consejo Nacional de Servicio Social de Pasantes y Profesionistas, S.E.P., 1972.
México, D. F.
- 26.- Memoria de la Reunión Nacional de Servicio Social de las Universidades e Instituciones de Educación Superior.
Toluca, México, 1980.
- 27.- Primer Encuentro Multidisciplinario de Servicio Social para Estudiantes Universitarios
U.N.A.M., Secretaría de Rectoría, 1980.
- 28.- Taller Regional de Planeación, Programación y Evaluación del Servicio Social, Comisión Coordinadora de Servicio Social, U.N.A.M., 1984.
- 29.- Compilación de Manuales de Servicio Social de las 22 Facultades y Escuelas de la U.N.A.M.
México, D. F., 1984.
- 30.- Compilación de Temas y Tópicos de Legislación sobre Servicio Social, Comisión Coordinadora de Servicio Social, U.N.A.M., 1984.
- 31.- Antecedentes, Marco Conceptual, Tendencias, Diagnóstico y Prospectiva del Servicio Social, P.R.I.D.E.S., Grupo Técnico de Servicio
México, D. F., 1980.
- 32.- Síntesis Histórica del Servicio Social en las Instituciones de Educación Superior y en las Dependencias del Sector Público, COSSIES.
México, D. F., 1980

- 33.- Filosofía del Servicio Social Universitario, Comisión Coordinadora del Servicio Social, U.N.A.M., México, D. F., 1979.
- 34.- Observaciones a la Definición del Servicio Social, E.N.E.P.-Acatlán, U.N.A.M., México, D. F., 1982.
- 35.- POZAS Ricardo
"El Servicio Social Universitario"
Revista Mexicana de Ciencia Política, Año XV, Julio-Septiembre, México, D. F., 1969.
- 36.- FLORIS Margadant Guillermo
"Aspectos Jurídicos del Servicio Social"
U.N.A.M., 1980.
- 37.- DURAND José Antonio
"Legislación y Problemática del Servicio Social"
U.N.A.M., 1980.
- 38.- ESPINOZA De Los Monteros Juan Gabriel
"Estudio sobre las Disposiciones Relativas al Servicio Social Contenidas en las Leyes de Profesiones de los Estados de la República Mexicana"
U.N.A.M., México, D.F., 1980.
- 39.- MOLINA Piñeiro Valentín
"40 Años de Servicio Social Universitario"
U.N.A.M., 1979.
- 40.- Informe Primer Semestre 1985, Área de Análisis y Reestructuración de Programas, Departamento de Promoción y Vinculación
Comisión Coordinadora de Servicio Social, U.N.A.M.
- 41.- Informe de 8 años de la Comisión Coordinadora de Servicio Social de la U.N.A.M., 1980.

- 42.- Informe Global de Actividades del Período 1983-1985.
Comisión Coordinadora de Servicio Social de la U.N.A.M., 1985.
- 43.- Informe Primer Semestre de 1985
Comisión Coordinadora de Servicio Social
Departamento de Promoción y Vinculación, U.N.A.M.,
- 44.- Folleto "Servicio Social Integral"
Secretaría de la Rectoría, Comisión Coordinadora de Servicio Social, UNAM
1976.
- 45.- Archivos de la Comisión Coordinadora de Servicio Social, UNAM., 1985.
- 46.- Gaceta, UNAM, No. 46, del 7 de octubre de 1985.
- 47.- Gaceta Integración, Secretaría de Rectoría, Comisión Coordinadora de Servicio Social, U.N.A.M., 26 de marzo de 1979, 23 de noviembre de 1981, 22 -
de febrero de 1982.
- 48.- Periódico "EL UNIVERSAL", 29 de julio de 1929, 6 de marzo de 1934 y 7 de
marzo de 1934.